

Don Luis Fernando García Andrés, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, con domicilio social en Santander, Plaza de Velarde 3, a los efectos del proceso de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria,

CERTIFICA

Que el contenido del *diskette* que se adjunta a la presente certificación rotulado “Folleto Informativo Reducido Cuarto Programa Pagarés Empresa Caja Cantabria”, se corresponde fielmente con el texto íntegro del Folleto Informativo Reducido (modelo RED3) y del Tríptico-Resumen de dicho folleto, registrados en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 7 de septiembre de 2004.

Y para que surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en Santander, a 7 de septiembre de 2004.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
P.p.

D. Luis Fernando García Andrés

**TRÍPTICO-RESUMEN DEL
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE
PROGRAMA**

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

**CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
DE EMPRESA CAJA CANTABRIA**

**800 millones de euros
ampliable a 1.200 millones de euros**

Santander – Septiembre 2004

El presente Tríptico es un resumen del Folleto Informativo Reducido de Programa (modelo Red3) inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 7 de septiembre de 2004. El Folleto Informativo Reducido de Programa se complementa con el Folleto Informativo Continuado (modelo RFV) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de abril de 2004. El Folleto Informativo Reducido y el Tríptico se encuentran a disposición del inversor en todas las oficinas de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en las de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A., y en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

Los valores emitidos al amparo del “Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria” (el “**Programa de Pagarés**”) son pagarés emitidos por la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”) en los términos descritos en el Folleto Informativo Reducido (modelo Red3) (el “**Folleto**”) inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (la “**CNMV**”) con fecha 7 de septiembre de 2004 y cuyos términos y condiciones principales se describen a continuación:

Valor:	Pagarés de empresa.
Naturaleza:	Valores de renta fija simple.
Emisor:	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA. Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): G-39.003.785. Domicilio social: Plaza de Velarde, 3, 39001, Santander. Inscripción: Registro Mercantil de Santander, al Tomo 464 de la Sección General, Folio 1, Hoja 2.561, Inscripción 1ª y en el Libro de Cajas de Ahorros del BANCO DE ESPAÑA con el nº 55. Código de Identificación Bancario: 2066.
Denominación:	Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria.
Saldo vivo nominal máximo del Programa:	El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS. Dicho saldo vivo nominal máximo podrá ser ampliado hasta la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS. Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.
Importe nominal de los pagarés:	DIEZ MIL (10.000) EUROS.
Precio de emisión:	Los pagarés se emitirán al descuento. El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, variando en función del tipo de interés nominal que se aplique y del plazo de vencimiento.

Tipo de interés:	<p>Será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.</p> <p>Los pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p>
Fecha de pago de cupones:	<p>No existe pago de cupones, estando determinado el rendimiento por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición y el percibido al vencimiento o transmisión del pagaré.</p>
Comisiones:	<p>La suscripción de los pagarés será libre de gastos y comisiones para el suscriptor por parte de las entidades colocadoras (Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A.).</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés en la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) (“Iberclear”) serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria. No obstante, las entidades participantes podrán cobrar comisiones por la inscripción de los valores a favor de los suscriptores.</p> <p>La custodia y mantenimiento de los pagarés a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.</p> <p>Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en la CNMV y en el Banco de España.</p>
Liquidez:	<p>La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. (conjuntamente, las “Entidades de Contrapartida” y cada una individualmente, una “Entidad de Contrapartida”) suministrarán liquidez a los titulares de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés mediante la introducción de órdenes de compra y de venta de los pagarés en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija en los siguientes términos:</p> <p>? Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe en conjunto no exceda de 2.500.000 euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida.</p>

	<p>? La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a 1 punto porcentual en términos de precio.</p> <p>? La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.</p> <p>? Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al diez 10% del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés o a 90.000.000 euros.</p> <p>Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) y, sólo adicionalmente, de forma telefónica en los números 91 5562609 / 91 5562306 o en el número 91 5965697.</p>
Amortización:	<p>La amortización se producirá por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado II.1.7 del Folleto. Los plazos de vencimiento de los pagarés que se emitan estarán comprendidos entre tres (3) y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive, pudiendo ser el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, cuyo número no superará en ningún caso los cuatro (4) vencimientos mensuales.</p>
Forma de representación:	<p>Mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de los pagarés será Iberclear.</p>
Cotización:	<p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, se solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.</p> <p>Caja Cantabria se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 2 días a contar desde la fecha de emisión de los valores</p>
Suscriptores:	<p>Todo tipo de inversores.</p>

Régimen Fiscal:	<p>Se incluye en el apartado II.1.7 del Folleto un breve análisis del actual régimen fiscal de los pagarés para sus titulares.</p> <p>Es recomendable que los inversores consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.</p>
Garantía:	<p>Los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial de Caja Cantabria, no existiendo garantías reales adicionales.</p>
Rating de la Emisión:	<p>No se ha solicitado calificación de <i>rating</i> para la emisión.</p>
Periodo de Suscripción:	<p>Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el saldo vivo nominal máximo permitido por el Programa de Pagarés, durante el período de un (1) año contado desde la fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un (1) mes desde la fecha de inscripción del Folleto en la CNMV.</p> <p>Durante el plazo de duración del Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir de forma transitoria o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para Caja Cantabria.</p>
Suscripción por inversores institucionales	<p>Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a Caja Cantabria o a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (las “Entidades Colocadoras”).</p> <p>Los inversores institucionales podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el programa. Las solicitudes se concretarán directamente por orden cronológico a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09:00 a 18:00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09:00 a 17:00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor institucional por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición.</p>

<p>Suscripción por inversores particulares</p>	<p>La colocación entre inversores particulares y minoristas se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas. El empleado de la oficina que atienda al inversor le informará de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Caja Cantabria, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada al inversor. No existe importe mínimo para las peticiones de los inversores.</p> <p>Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a BANCO DE ESPAÑA y CNMV.</p> <p>El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.</p>
<p>Legislación:</p>	<p>Las emisiones de pagarés se someterán a Derecho español.</p>
<p>Jurisdicción:</p>	<p>En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.</p>
<p>Rating de Caja Cantabria</p>	<p>Caja Cantabria tiene asignadas las siguientes calificaciones (<i>ratings</i>) por la agencia de calificación de riesgo crediticio MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ? Largo plazo: A3. ? Corto plazo: Prime-1. ? Fortaleza financiera: C. ? Perspectiva: estable.

Estas calificaciones (<i>ratings</i>) se encuentran actualmente en periodo de revisión.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERAL.

Balances de situación consolidados de Caja Cantabria

Miles de euros

ACTIVO	30-JUN-2004	30-JUN-2003	31-DIC-2003
Caja y depósitos en bancos centrales	47.872	51.104	93.469
Deudas del Estado	139.631	127.726	131.754
Entidades de crédito	295.087	324.651	445.600
Créditos sobre clientes	4.241.492	3.479.291	3.808.324
Obligaciones y otros valores de renta fija	152.552	98.212	155.557
Acciones y otros títulos de renta variable	69.947	60.578	60.157
Participaciones	27.117	27.252	27.133
Participaciones en empresas del grupo	15.831	12.696	15.210
Activos inmateriales	2.527	4.004	3.453
Fondo de comercio de consolidación	2.420	2.511	2.491
Activos materiales	148.084	149.400	139.240
Capital suscrito no desembolsado	--	--	--
Acciones propias	--	--	--
Otros activos	87.293	70.445	65.744
Cuentas de periodificación	32.309	31.039	25.311
Pérdidas en sociedades consolidadas	2.941	3.317	4.106
Pérdidas consolidadas del ejercicio	--	--	--
TOTAL ACTIVO	5.265.103	4.442.226	4.977.549
CUENTAS DE ORDEN	1.156.391	1.037.281	1.054.283

PASIVO	30-JUN-2004	30-JUN-2003	31-DIC-2003
Entidades de crédito	100.840	130.214	93.506
Débitos a clientes	3.931.215	3.513.784	3.716.566
Débitos representados por valores negociables	545.970	240.292	577.160
Otros pasivos	132.344	113.459	89.363
Cuentas de periodificación	28.263	24.528	18.459
Provisiones para riesgos y cargas	38.694	45.708	41.118
Fondo para riesgos bancarios generales	--	--	--
Diferencia negativa de consolidación	1.514	1.710	1.570
Beneficios consolidados del ejercicio	9.602	11.929	24.200
Pasivos subordinados	155.000	110.000	110.000
Intereses minoritarios	85.037	30.039	85.032
Capital suscrito	1	1	1
Primas de emisión	--	--	--
Reservas	222.403	206.372	209.959
Reservas de revalorización	--	--	--
Reservas en sociedades consolidadas	14.220	14.190	10.615
Resultados de ejercicios anteriores	--	--	--
TOTAL PASIVO	5.265.103	4.442.226	4.977.549

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	30-JUN-2004	30-JUN-2003	31-DIC-2003
Margen de intermediación	55.273	57.147	116.634
Margen ordinario	67.404	69.430	142.703
Margen de explotación	20.600	26.012	51.810
Resultado antes de impuestos	13.406	15.973	32.324
Resultado consolidado del ejercicio	9.602	11.929	24.200

Santander, 7 de septiembre de 2004.

D. Luis Fernando García Andrés
D.N.I. 13.681.907-N
Director de Planificación y Control.

Dña. Margarita Crespo García
D.N.I. 13.911.467-D
Directora de Control de Gestión y Emisiones.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA

**SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DEL PROGRAMA:
800.000.000 EUROS ampliable a 1.200.000.000 EUROS**

SEPTIEMBRE 2004

El presente Folleto Reducido de Programa (Modelo Red3) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de septiembre de 2004, y se complementa con el Folleto Informativo Continuo (modelo RFV) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de abril de 2004.

ÍNDICE

CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....	4
I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	5
I.1.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	5
I.1.2. VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	5
I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....	5
I.2.1. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.	5
I.2.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.....	6
I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	6
CAPÍTULO II LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA	8
II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS PAGARÉS A EMITIR BAJO EL PROGRAMA DE PAGARÉS.	9
II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA.....	9
II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS PAGARÉS.....	9
II.1.3. IMPORTES NOMINALES DE LOS PAGARÉS.....	10
II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUScriptor.....	11
II.1.5. COMISIONES POR ANOTACIONES EN CUENTA.....	12
II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS.....	12
II.1.6.1. <i>Tipo de interés nominal.....</i>	<i>12</i>
II.1.6.2. <i>Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.....</i>	<i>13</i>
II.1.7. RÉGIMEN FISCAL.....	13
II.1.7.1 <i>Imposición indirecta en la adquisición y transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.....</i>	<i>14</i>
II.1.7.2 <i>Imposición directa sobre la renta derivada de los Pagarés.....</i>	<i>14</i>
II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES.....	22
II.1.8.1. <i>Precio de reembolso.....</i>	<i>22</i>
II.1.8.2. <i>Modalidades de amortización.....</i>	<i>23</i>
II.1.9. SERVICIO FINANCIERO.....	23
II.1.10. MONEDA DE EMISIÓN.....	24
II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO.....	24
II.1.12. TIPO DE INTERÉS EFECTIVO PARA EL TOMADOR.....	27
II.1.13. COSTE EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.....	28
II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	29
II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.....	31

II.2.1.	SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.	31
	<i>II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.</i>	31
	<i>II.2.1.2. Cobertura de exigencias legales.</i>	31
	<i>II.2.1.3. Periodo de suscripción.</i>	31
	<i>II.2.1.4, II.2.1.5 y II.2.1.6 Lugar de suscripción, desembolso y forma y plazo de entrega de los resguardos.</i>	32
II.2.2.	COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.	35
	<i>II.2.2.1. Entidades Colocadoras.</i>	35
	<i>II.2.2.2. Entidades Directoras y Colaboradoras.</i>	35
	<i>II.2.2.3. Entidades Aseguradoras.</i>	35
	<i>II.2.2.4. Mecanismos de emisión.</i>	35
	<i>II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación.</i>	35
II.2.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PAGARÉS.	35
II.2.4.	SINDICATO DE BONISTAS.	36
II.3.	INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.	36
II.3.2.	OFERTA PÚBLICA DE VENTA.	36
II.3.4.	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.	36
II.3.5.	RÉGIMEN LEGAL TÍPICO.	36
II.3.6.	GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.	37
II.3.7.	FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES.	37
II.3.8.	LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.	37
II.3.9.	LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.	37
II.3.10.	ACUERDOS ADOPTADOS PARA SOLICITAR ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO.	38
II.4.	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.	38
II.4.1.	MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.	38
II.4.2.	INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE CAJA CANTABRIA.	38
	<i>II.4.2.1. Cuadros resumen.</i>	38
	<i>II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez en el mercado.</i>	40
II.5.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE CAJA CANTABRIA.	45
II.5.1.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.	45
II.5.2.	CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN.	45
ANEXO-I CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.....		
ANEXO-2 ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS NO AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 30 DE JUNIO DE 2004 Y ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003		
ANEXO-3 RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA.....		1

CAPÍTULO I
PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y
ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Responsabilidad del contenido del Folleto.

En nombre de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (en adelante, "**Caja Cantabria**"), asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo reducido modelo RED3 (el "**Folleto**"):

- (i) D. Luis Fernando García Andrés, con Documento Nacional de Identidad número 13.681.907-N.
Director de Planificación y Control.
- (ii) Dña. Margarita Crespo García, con Documento Nacional de Identidad número 13.911.467-D.
Directora de Control de Gestión y Emisiones.

Ambos por delegación otorgada por el Consejo de Administración de Caja Cantabria, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2004, para representar a Caja Cantabria en su condición de sociedad emisora, certificación del cual se adjunta al presente documento como Anexo-1. Asimismo, dicho Anexo-1 incorpora una certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión celebrada el 17 de abril de 2004, en virtud del cual se delega en el Consejo de Administración de Caja Cantabria la facultad de emitir pagarés, entre otros instrumentos financieros.

I.1.2. Veracidad del contenido del Folleto.

Los responsables del Folleto confirman la veracidad del contenido del Folleto y que en el Folleto no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ("**CNMV**") el día 7 de septiembre de 2004. Tiene naturaleza de Folleto Reducido de Emisión de Valores de Renta

Fija Simple y ha sido redactado conforme al Modelo Red3 de la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de mayo, de la CNMV). Este Folleto se complementa con el Folleto Informativo Continuado modelo RFV que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 15 de abril de 2004 y que está a disposición del público en el domicilio social de Caja Cantabria y en la CNMV.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados por Caja Cantabria.

I.2.2. Autorización administrativa previa.

De acuerdo con la legislación vigente, el presente programa de pagarés no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del Folleto en la CNMV.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales de Caja Cantabria y consolidados de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2003, 2002 y 2001 han sido auditadas por la firma de auditoría PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, y se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales de Caja Cantabria y consolidadas de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2003, 2002 y 2001 son favorables y han sido emitidos sin salvedades.

Se adjuntan como Anexo-2 del presente Folleto los estados financieros individuales de Caja Cantabria y consolidados no auditados de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo cerrados a 30 de junio de 2004.

Asimismo, en dicho Anexo-2 se incluyen los estados financieros individuales de Caja Cantabria y consolidados auditados de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

CAPÍTULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS PAGARÉS A EMITIR BAJO EL PROGRAMA DE PAGARÉS.

II.1.1. Importe nominal del programa.

El importe máximo a emitir bajo el presente programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS. Dicho saldo vivo nominal máximo podrá ser ampliado hasta la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS. Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.

El programa de pagarés recogido en este Folleto tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de la primera emisión realizada al amparo del mismo, no debiendo transcurrir para la misma más de un mes desde la fecha de registro del presente Folleto en la CNMV.

El registro por la CNMV del presente Folleto implicará la expiración del periodo de vigencia del Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria, verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 4 de septiembre de 2003.

A la fecha del presente Folleto, no es posible concretar el número ni el desglose de las diferentes emisiones de pagarés que se harán al amparo de este programa.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los pagarés.

El presente Folleto tiene por objeto facilitar a los potenciales suscriptores o adquirentes una información completa y razonada sobre los valores que se ofrecen al amparo del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria (el "**Programa de Pagarés**"). Los pagarés serán emitidos al descuento y estarán representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los pagarés son valores de renta fija simple, los cuales con arreglo a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular

3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de marzo, de la CNMV), son aquellos que reconocen deuda y no son convertibles ni canjeables en acciones, ni confieren a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características.

La emisión de valores objeto del presente Folleto, así como su régimen jurídico y las garantías que incorporan, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), al Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (el "**Real Decreto 291/1992**"), a la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de marzo, de la CNMV).

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa están representados por anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable que se realice en el sistema de anotaciones en cuenta de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) ("**Iberclear**"), domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira 8.

II.1.3. Importes nominales de los pagarés.

Los pagarés que se emitan al amparo del Programa de Pagarés tendrán un valor nominal unitario de DIEZ MIL (10.000) EUROS y tendrán un vencimiento comprendido entre los tres (3) días hábiles y los quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales, ambos inclusive.

En un mismo mes no tendrán lugar más de cuatro (4) vencimientos.

El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

(i) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n * i)}$$

(ii) Para plazos de emisión superiores a 365 días e iguales o inferiores a 548 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1 + i)^{n / 365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euros.

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores institucionales el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360 días. Los inversores institucionales, a su vez, en caso de cesión posterior de los pagarés a inversores particulares, utilizarán la base de 365 días para calcular la rentabilidad pactada en la cesión.

Los pagarés se reembolsarán por Caja Cantabria, a través del agente de pagos, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Caja Cantabria no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de pagarés en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos.

A los suscriptores que no tengan cuenta de valores abierta en Caja Cantabria no se les cargarán gastos ni comisiones por la apertura ni por la cancelación de dichas cuentas.

II.1.5. Comisiones por anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Pagarés en Iberclear serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria. No obstante, las entidades participantes podrán cobrar comisiones por la inscripción de los valores a favor de los suscriptores.

La custodia y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en la CNMV y en el BANCO DE ESPAÑA.

II.1.6. Cláusula de interés.

El tipo de interés nominal será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupos de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{N - E \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días e iguales o inferiores a 548 días:

$$i = \frac{N - E \times \left(\frac{365}{n}\right)^n}{E}$$

Siendo:

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

II.1.6.2. Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.

Los valores del presente Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que se devengan se produce en el momento de la amortización a su vencimiento sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

La amortización de los pagarés se efectuará conforme a lo dispuesto en el punto II.1.8 de este Folleto.

II.1.7. Régimen fiscal.

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, amortización o reembolso, según cada caso, de los pagarés emitidos por Caja Cantabria en

el marco del presente Programa de Pagarés (a los efectos del presente apartado II.1.7, los “**Pagarés**”).

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación del presente Folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo, las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Por tanto, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

II.1.7.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés estará no sujeta o, en su caso, exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.1.7.2 Imposición directa sobre la renta derivada de los Pagarés.

II.1.7.2.1 Inversores residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no

Residentes (en adelante, "**IRnR**") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**"), siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el periodo de que se trate en el IRnR.

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**LIS**") y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**LIRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Seguidamente se tratará el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**IS**"), de otra.

(a) Personas Físicas.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Transmisión,

amortización o reembolso de los Pagarés.

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23.2 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios, las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, por la diferencia entre el valor de transmisión, amortización o reembolso de los mencionados Pagarés y su valor de adquisición o suscripción. Estas rentas resultarán gravadas al tipo marginal correspondiente a cada inversor (con un máximo, para el año 2004, del 45%).

Se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente. El rendimiento neto de capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los Pagarés. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Los rendimientos negativos derivados de la transmisión de los Pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros Pagarés dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los Pagarés que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Finalmente, los citados rendimientos estarán sujetos a una retención del 15% a cuenta del IRPF de sus perceptores, que se practicará sobre la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de los Pagarés.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, tal como se establece en la actualidad en el Reglamento de este Impuesto, en la transmisión de los Pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del

transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización o reembolso de los Pagarés, dicha obligación correrá a cargo de la entidad emisora; no obstante, en el supuesto de que se encomiende a una entidad financiera la materialización de la operación, será dicha entidad financiera la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio.

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 Euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan, para el año 2004, entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran Pagarés por medio de la presente emisión y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por herencia o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los Pagarés, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila, para el ejercicio 2004, entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente, pudiendo resultar finalmente la cuota tributaria entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

Debe tenerse en cuenta igualmente que la transmisión de los Pagarés a título lucrativo por causa de fallecimiento de su titular no dará lugar a la existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, las rentas obtenidas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida en que: (i) los Pagarés van a estar representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

II.1.7.2.2 Inversores no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Este apartado será igualmente aplicable a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9.5 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**LIRnR**").

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

(a.1) Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés, obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos al IRnR al tipo de tributación del 15% sobre el importe íntegro percibido, calculado de acuerdo con las normas de la LIRPF, y sin que, a estos efectos, sea aplicable ninguna de las reducciones previstas en la mencionada ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés obtenidos por residentes en Estados

miembros de la Unión Europea que no actúen mediante establecimiento permanente en España, estarán exentos de tributación en España siempre que, a estos efectos, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor. Igualmente, estarán exentas las rentas derivadas de transmisiones de Pagaráes realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.

En ningún caso serán de aplicación las exenciones descritas en el párrafo anterior cuando las rentas se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Sin perjuicio de lo anterior, los inversores residentes en estados con los que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición a los que no resulte de aplicación la exención descrita en el apartado anterior, estarán sujetos al tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para los rendimientos obtenidos (generalmente, un 10%), siempre que tanto en este caso como en el anterior, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio emitido por las autoridades fiscales del país donde resida el inversor o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado. A estos efectos, el periodo de validez de los mencionados certificados de residencia será de un año desde la fecha de su emisión.

Finalmente, se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

(a.2) Retenciones y pagos a cuenta.

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español estarán sujetos a una retención a cuenta del IRnR del 15%, o del tipo reducido establecido en un Convenio para evitar la Doble Imposición que resulte aplicable, excepto en los supuestos en los que se acredite el pago del impuesto o la procedencia de la exención. La retención, en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el citado rendimiento una retención del 15%, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRnR o por algún Convenio internacional, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003. En todo caso, practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Con carácter general, están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes o derechos situados, que pudieran ejercitarse, o hubieran de cumplirse en territorio español. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan, para el ejercicio 2004, entre el 0,2% y el 2,5%.

Los Pagarés propiedad de personas físicas no residentes se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El

Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que no se exigirá el pago del impuesto a aquellos inversores personas físicas residentes a efectos fiscales en un país de la Unión Europea distinto de España, cuyos rendimientos derivados de los Pagarés estén exentos de tributación en España por el IRnR de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe anterior.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes y derechos que estén situados, que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las entidades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

II.1.8. Amortización de los valores.

II.1.8.1. Precio de reembolso.

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés.

II.1.8.2. Modalidades de amortización.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de tres (3) días hábiles y un máximo de quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales, ambos inclusive.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Santander, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caja Cantabria tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos, en un mismo mes no habrá más de cuatro (4) vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el MERCADO A.I.A.F DE RENTA FIJA (el "**Mercado AIAF**"), la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose en la fecha de amortización y en la cuenta propia o de terceros que el agente de pagos tenga abierta en Iberclear, según proceda, las cantidades correspondientes con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en las correspondientes cuentas de efectivo abiertas en las Entidades Participantes, en el caso de los inversores particulares, y en la cuenta que para ese fin tengan designada, en el caso de inversores institucionales.

II.1.9. Servicio financiero.

El servicio financiero del Programa de Pagarés será atendido por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("**CECA**"), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 27, quien actuará como Agente de Pagos, no percibiendo por esta función ninguna comisión.

II.1.10. Moneda de emisión.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán denominados en euros.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no se puede determinar *a priori* el cuadro de intereses y amortizaciones.

No obstante, a continuación se recoge una tabla de rendimientos, expresados en euros, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de 10.000 euros nominales.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000 EUROS DE VALOR NOMINAL
PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS

PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO

TIPO NOMINAL	PARA 3 DÍAS			PARA 15 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 90 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10
1,00%	9.999,18	1,00%	-5,41	9.995,89	1,01%	-7,86	9.991,79	1,00%	-10,93		1,00%	-23,12
1,10%	9.999,10	1,10%	-5,68	9.995,48	1,11%	-8,14	9.990,97	1,11%	-11,20	9.972,95	1,10%	-23,38
1,20%	9.999,01	1,21%	-5,95	9.995,07	1,21%	-8,41	9.990,15	1,21%	-11,47	9.970,50	1,21%	-23,64
1,30%	9.998,93	1,31%	-6,23	9.994,66	1,31%	-8,68	9.989,33	1,31%	-11,75	9.968,05	1,31%	-23,90
1,40%	9.998,85	1,41%	-6,50	9.994,25	1,41%	-8,95	9.988,51	1,41%	-12,02	9.965,60	1,41%	-24,16
1,50%	9.998,77	1,51%	-6,78	9.993,84	1,51%	-9,23	9.987,69	1,51%	-12,29	9.963,15	1,51%	-24,42
1,60%	9.998,69	1,61%	-7,05	9.993,43	1,61%	-9,50	9.986,87	1,61%	-12,56	9.960,70	1,61%	-24,67
1,70%	9.998,60	1,72%	-7,32	9.993,02	1,71%	-9,77	9.986,05	1,71%	-12,83	9.958,26	1,71%	-24,94
1,80%	9.998,52	1,82%	-7,59	9.992,61	1,82%	-10,05	9.985,23	1,81%	-13,10	9.955,81	1,81%	-25,19
1,90%	9.998,44	1,92%	-7,87	9.992,20	1,92%	-10,32	9.984,41	1,92%	-13,37	9.953,37	1,91%	-25,45
2,00%	9.998,36	2,02%	-8,14	9.991,79	2,02%	-10,59	9.983,59	2,02%	-13,64	9.950,93	2,01%	-25,71
2,10%	9.998,27	2,13%	-8,41	9.991,38	2,12%	-10,86	9.982,77	2,12%	-13,91	9.948,49	2,12%	-25,97
2,20%	9.998,19	2,23%	-8,69	9.990,97	2,22%	-11,13	9.981,95	2,22%	-14,17	9.946,05	2,22%	-26,22
2,30%	9.998,11	2,33%	-8,96	9.990,56	2,32%	-11,41	9.981,13	2,32%	-14,44	9.943,61	2,32%	-26,48
2,40%	9.998,03	2,43%	-9,24	9.990,15	2,43%	-11,68	9.980,31	2,43%	-14,71	9.941,17	2,42%	-26,73
2,50%	9.997,95	2,53%	-9,51	9.989,74	2,53%	-11,95	9.979,49	2,53%	-14,98	9.938,73	2,52%	-26,99
2,60%	9.997,86	2,64%	-9,78	9.989,33	2,63%	-12,22	9.978,68	2,63%	-15,26	9.936,30	2,63%	-27,25
2,70%	9.997,78	2,74%	-10,05	9.988,92	2,73%	-12,49	9.977,86	2,73%	-15,53	9.933,86	2,73%	-27,50
2,80%	9.997,70	2,84%	-10,33	9.988,51	2,84%	-12,77	9.977,04	2,84%	-15,79	9.931,43	2,83%	-27,75
2,90%	9.997,62	2,94%	-10,60	9.988,10	2,94%	-13,04	9.976,22	2,94%	-16,06	9.929,00	2,93%	-28,01
3,00%	9.997,53	3,05%	-10,87	9.987,69	3,04%	-13,31	9.975,40	3,04%	-16,33	9.926,57	3,03%	-28,26
3,10%	9.997,45	3,15%	-11,14	9.987,28	3,15%	-13,58	9.974,59	3,14%	-16,60	9.924,14	3,14%	-28,52
3,20%	9.997,37	3,25%	-11,42	9.986,87	3,25%	-13,85	9.973,77	3,25%	-16,87	9.921,71	3,24%	-28,77
3,30%	9.997,29	3,35%	-11,69	9.986,46	3,35%	-14,12	9.972,95	3,35%	-17,14	9.919,29	3,34%	-29,03
3,40%	9.997,21	3,45%	-11,97	9.986,05	3,46%	-14,39	9.972,13	3,45%	-17,40	9.916,86	3,44%	-29,28
3,50%	9.997,12	3,57%	-12,23	9.985,64	3,56%	-14,67	9.971,32	3,56%	-17,68	9.914,44	3,55%	-29,54
3,60%	9.997,04	3,67%	-12,51	9.985,23	3,66%	-14,94	9.970,50	3,66%	-17,95	9.912,01	3,65%	-29,78
3,70%	9.996,96	3,77%	-12,78	9.984,82	3,77%	-15,21	9.969,68	3,76%	-18,21	9.909,59	3,75%	-30,04
3,80%	9.996,88	3,87%	-13,06	9.984,41	3,87%	-15,48	9.968,86	3,87%	-18,48	9.907,17	3,85%	-30,29
3,90%	9.996,80	3,97%	-13,33	9.984,00	3,97%	-15,75	9.968,05	3,97%	-18,75	9.904,75	3,96%	-30,54
4,00%	9.996,71	4,08%	-13,60	9.983,59	4,08%	-16,02	9.967,23	4,07%	-19,02	9.902,33	4,06%	-30,80
4,10%	9.996,63	4,19%	-13,87	9.983,18	4,18%	-16,29	9.966,41	4,18%	-19,28	9.899,92	4,16%	-31,05
4,20%	9.996,55	4,29%	-14,15	9.982,77	4,29%	-16,56	9.965,60	4,28%	-19,55	9.897,50	4,27%	-31,30
4,30%	9.996,47	4,39%	-14,42	9.982,36	4,39%	-16,83	9.964,78	4,39%	-19,82	9.895,08	4,37%	-31,55
4,40%	9.996,38	4,50%	-14,69	9.981,95	4,49%	-17,10	9.963,97	4,49%	-20,09	9.892,67	4,47%	-31,80
4,50%	9.996,30	4,61%	-14,96	9.981,54	4,60%	-17,37	9.963,15	4,59%	-20,36	9.890,26	4,58%	-32,06
4,60%	9.996,22	4,71%	-15,24	9.981,13	4,70%	-17,64	9.962,33	4,70%	-20,62	9.887,85	4,68%	-32,31
4,70%	9.996,14	4,81%	-15,51	9.980,72	4,81%	-17,91	9.961,52	4,80%	-20,89	9.885,44	4,78%	-32,56
4,80%	9.996,06	4,91%	-15,79	9.980,31	4,91%	-18,18	9.960,70	4,91%	-21,15	9.883,03	4,89%	-32,81
4,90%	9.995,97	5,03%	-16,05	9.979,90	5,02%	-18,45	9.959,89	5,01%	-21,43	9.880,62	4,99%	-33,05
5,00%	9.995,89	5,13%	-16,33	9.979,49	5,12%	-18,72	9.959,07	5,12%	-21,69	9.878,21	5,10%	-33,30

Nota: La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000 EUROS DE VALOR NOMINAL
PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS**

TIPO NOMINAL	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO									PLAZO SUPERIOR A UN AÑO		
	PARA 180 DÍAS			PARA 270 DÍAS			PARA 365 DÍAS			PARA 548 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-30
1,00%	9.950,93	1,00%	-41,20	9.926,57	1,00%	-59,04	9.900,99	1,00%	-77,61	9.851,72	1,00%	-94,92
1,10%	9.946,05	1,10%	-41,43	9.919,29	1,10%	-59,22	9.891,20	1,10%	-77,72	9.837,09	1,10%	-93,88
1,20%	9.941,17	1,20%	-41,66	9.912,01	1,20%	-59,39	9.881,42	1,20%	-77,83	9.822,50	1,20%	-92,85
1,30%	9.936,30	1,30%	-41,89	9.904,75	1,30%	-59,58	9.871,67	1,30%	-77,94	9.807,95	1,30%	-91,83
1,40%	9.931,43	1,41%	-42,11	9.897,50	1,40%	-59,76	9.861,93	1,40%	-78,05	9.793,43	1,40%	-90,81
1,50%	9.926,57	1,51%	-42,34	9.890,26	1,50%	-59,93	9.852,22	1,50%	-78,16	9.778,95	1,50%	-89,79
1,60%	9.921,71	1,61%	-42,56	9.883,03	1,60%	-60,11	9.842,52	1,60%	-78,27	9.764,50	1,60%	-88,77
1,70%	9.916,86	1,71%	-42,79	9.875,81	1,70%	-60,29	9.832,84	1,70%	-78,37	9.750,09	1,70%	-87,76
1,80%	9.912,01	1,81%	-43,01	9.868,60	1,80%	-60,46	9.823,18	1,80%	-78,48	9.735,71	1,80%	-86,75
1,90%	9.907,17	1,91%	-43,24	9.861,40	1,90%	-60,64	9.813,54	1,90%	-78,58	9.721,37	1,90%	-85,75
2,00%	9.902,33	2,01%	-43,46	9.854,21	2,01%	-60,81	9.803,92	2,00%	-78,69	9.707,07	2,00%	-84,76
2,10%	9.897,50	2,11%	-43,69	9.847,03	2,11%	-60,98	9.794,32	2,10%	-78,80	9.692,79	2,10%	-83,75
2,20%	9.892,67	2,21%	-43,91	9.839,87	2,21%	-61,16	9.784,74	2,20%	-78,91	9.678,56	2,20%	-82,77
2,30%	9.887,85	2,31%	-44,14	9.832,71	2,31%	-61,33	9.775,17	2,30%	-79,01	9.664,36	2,30%	-81,78
2,40%	9.883,03	2,41%	-44,36	9.825,56	2,41%	-61,50	9.765,63	2,40%	-79,11	9.650,19	2,40%	-80,79
2,50%	9.878,21	2,52%	-44,57	9.818,43	2,51%	-61,68	9.756,10	2,50%	-79,22	9.636,06	2,50%	-79,81
2,60%	9.873,40	2,62%	-44,79	9.811,30	2,61%	-61,85	9.746,59	2,60%	-79,32	9.621,96	2,60%	-78,83
2,70%	9.868,60	2,72%	-45,02	9.804,18	2,71%	-62,01	9.737,10	2,70%	-79,42	9.607,90	2,70%	-77,86
2,80%	9.863,80	2,82%	-45,24	9.797,08	2,81%	-62,19	9.727,63	2,80%	-79,52	9.593,87	2,80%	-76,89
2,90%	9.859,00	2,92%	-45,46	9.789,98	2,91%	-62,35	9.718,17	2,90%	-79,62	9.579,88	2,90%	-75,92
3,00%	9.854,21	3,02%	-45,68	9.782,90	3,01%	-62,53	9.708,74	3,00%	-79,72	9.565,92	3,00%	-74,96
3,10%	9.849,43	3,12%	-45,90	9.775,83	3,11%	-62,70	9.699,32	3,10%	-79,82	9.551,99	3,10%	-74,00
3,20%	9.844,64	3,23%	-46,11	9.768,76	3,21%	-62,86	9.689,92	3,20%	-79,92	9.538,10	3,20%	-73,05
3,30%	9.839,87	3,33%	-46,34	9.761,71	3,31%	-63,03	9.680,54	3,30%	-80,01	9.524,24	3,30%	-72,09
3,40%	9.835,09	3,43%	-46,55	9.754,66	3,42%	-63,19	9.671,18	3,40%	-80,11	9.510,41	3,40%	-71,14
3,50%	9.830,33	3,53%	-46,77	9.747,63	3,52%	-63,36	9.661,84	3,50%	-80,22	9.496,62	3,50%	-70,20
3,60%	9.825,56	3,63%	-46,98	9.740,61	3,62%	-63,53	9.652,51	3,60%	-80,31	9.482,86	3,60%	-69,26
3,70%	9.820,80	3,73%	-47,20	9.733,59	3,72%	-63,69	9.643,20	3,70%	-80,40	9.469,13	3,70%	-68,31
3,80%	9.816,05	3,84%	-47,42	9.726,59	3,82%	-63,86	9.633,91	3,80%	-80,50	9.455,44	3,80%	-67,38
3,90%	9.811,30	3,94%	-47,63	9.719,60	3,92%	-64,03	9.624,64	3,90%	-80,60	9.441,78	3,90%	-66,45
4,00%	9.806,56	4,04%	-47,85	9.712,61	4,02%	-64,18	9.615,38	4,00%	-80,69	9.428,15	4,00%	-65,52
4,10%	9.801,82	4,14%	-48,07	9.705,64	4,12%	-64,35	9.606,15	4,10%	-80,79	9.414,56	4,10%	-64,60
4,20%	9.797,08	4,24%	-48,28	9.698,68	4,22%	-64,51	9.596,93	4,20%	-80,88	9.401,00	4,20%	-63,68
4,30%	9.792,35	4,35%	-48,49	9.691,72	4,32%	-64,67	9.587,73	4,30%	-80,97	9.387,47	4,30%	-62,76
4,40%	9.787,62	4,45%	-48,70	9.684,78	4,43%	-64,83	9.578,54	4,40%	-81,06	9.373,97	4,40%	-61,85
4,50%	9.782,90	4,55%	-48,92	9.677,85	4,53%	-65,00	9.569,38	4,50%	-81,16	9.360,51	4,50%	-60,94
4,60%	9.778,18	4,65%	-49,13	9.670,92	4,63%	-65,15	9.560,23	4,60%	-81,25	9.347,07	4,60%	-60,02
4,70%	9.773,47	4,76%	-49,34	9.664,01	4,73%	-65,31	9.551,10	4,70%	-81,34	9.333,67	4,70%	-59,12
4,80%	9.768,76	4,86%	-49,55	9.657,11	4,83%	-65,48	9.541,98	4,80%	-81,43	9.320,31	4,80%	-58,23
4,90%	9.764,06	4,96%	-49,77	9.650,21	4,93%	-65,63	9.532,89	4,90%	-81,52	9.306,97	4,90%	-57,33
5,00%	9.759,36	5,06%	-49,98	9.643,33	5,03%	-65,79	9.523,81	5,00%	-81,61	9.293,67	5,00%	-56,44

Notas: La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.
La columna (-30) representa el aumento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

II.1.12. Tipo de interés efectivo para el tomador.

Como se ha indicado en apartados anteriores, el tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) para el tenedor estará en relación con el tipo de interés nominal concertado con Caja Cantabria en cada petición y para cada plazo.

El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las mismas fórmulas que las contempladas en el punto II.1.3 anterior.

El tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes, atendiendo al tipo de interés negociado y para cada plazo:

- A) Importe efectivo de suscripción (o de compra) del pagaré.
- B) Nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente, cualquiera que sea el plazo de emisión del pagaré:

$$r = (N / E)^{365 / n} - 1$$

Donde:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Debido a la inexistencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

II.1.13. Coste efectivo previsto para el emisor.

El tipo de interés efectivo previsto para Caja Cantabria se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12 anterior y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al tener cada emisión realizada al amparo del Programa de Pagarés fechas de vencimiento distintas y distintos tipos nominales de emisión y por ello importes efectivos diferentes, no es posible calcular *a priori* el coste para Caja Cantabria de estos pagarés.

Algunos de los conceptos de los gastos estimados de la emisión son:

- CNMV: Registro (0,004% sobre el límite máximo del Programa de Pagarés).
- CNMV: Supervisión admisión en el Mercado AIAF (0,001% sobre el nominal emitido).
- AIAF: Estudio documentación y registro (0,005% sobre el límite máximo del Programa de Pagarés).
- AIAF: Tramitación y admisión cotización (0,001% sobre el nominal emitido).
- Iberclear: Inclusión en el registro contable.

La estimación global de los gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo, supuesta la total suscripción, asciende a:

Gastos previstos	Euros
Tasas CNMV (emisión)	32.000
Tasas CNMV (admisión) ⁽¹⁾	8.000
Anuncios oficiales	1.500
Derechos Iberclear	274
Estudio y admisión a cotización AIAF	48.000
Total	89.774

⁽¹⁾ En el supuesto de que se admita a cotización un volumen de Pagarés igual al saldo vivo nominal máximo del Programa.

II.1.14. Evaluación del riesgo.

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este producto financiero por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del presente Folleto, Caja Cantabria tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service LTD ("**Moody´s**"):

- Largo plazo: A3.
- Corto plazo: Prime-1.
- Fortaleza financiera: C.
- Perspectiva: estable.

Estas calificaciones fueron otorgadas por Moody's a Caja Cantabria en septiembre de 2003 y se encuentran actualmente en periodo de revisión.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por la agencia citada son las siguientes:

Deuda a largo plazo		
		Significado
Grado inversor	Aaa	Calidad óptima
	Aa	Alta calidad
	A	Buena calidad
	Baa	Calidad satisfactoria
Grado especulativo	Ba	Moderada seguridad
	B	Seguridad reducida vulnerabilidad
	Caa	Vulnerabilidad identificada
	Ca	Retrasos en pagos
	C	Pocas posibilidades de pago

Moody´s aplica una puntuación de (1) a (3) en las categorías Aa a B que indica la posición relativa dentro de la categoría, siendo (1) la mejor posición dentro de la categoría y (3) la más débil.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por la agencia citada son las siguientes:

Deuda a corto plazo	
	Significado
Prime-1	Alto grado de solvencia
Prime-2	Fuerte capacidad de pago
Prime-3	Capacidad satisfactoria
Not prime	Capacidad de pago inferior a categorías anteriores

Las escalas de fortaleza financiera empleadas por la agencia citada son las siguientes:

Fortaleza financiera
A
B
C
D
E

Moody's aplica en ocasiones un modificador "+" para ratings inferiores a la categoría "A" y un modificador "-" para ratings superiores a la categoría "E" para distinguir aquellos que están en una categoría intermedia.

La calificación "A3" para la deuda a largo plazo otorgada a Caja Cantabria indica, de acuerdo con lo señalado anteriormente, una garantía financiera buena, con una consideración media-alta. La calificación "Prime-1" otorgada a Caja Cantabria para deuda a corto plazo, indica la fuerte capacidad para el reembolso puntual de deuda emitida a un plazo inferior a un año. Por otra parte, la fortaleza financiera califica la seguridad intrínseca de la entidad y su solvencia. La calificación "C" otorgada a Caja Cantabria indica una fortaleza financiera adecuada.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden

ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre Caja Cantabria o los valores a adquirir.

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal de una inversión de renta fija.

II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.

II.2.1. Solicitudes de suscripción.

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

Las emisiones de pagarés bajo el presente Programa de Pagarés podrán dirigirse a todo tipo de inversores.

II.2.1.2. Cobertura de exigencias legales.

Una vez admitidos a negociación en el Mercado AIAF, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular: las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, así como cualesquiera otras Instituciones o Empresas Mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

II.2.1.3. Periodo de suscripción.

Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el saldo vivo nominal máximo del Programa de Pagarés durante el periodo de un (1) año contado desde la

fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un (1) mes desde la fecha de inscripción del presente Folleto en los registros de la CNMV. Se comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión a los efectos del inicio del cómputo del plazo de vigencia del Programa de Pagarés.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés, se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

II.2.1.4,

II.2.1.5 y

II.2.1.6 Lugar de suscripción, desembolso y forma y plazo de entrega de los resguardos.

Dependiendo del inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores institucionales:

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a las Entidades Colocadoras señaladas en el apartado II.2.2.1 de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

Los inversores institucionales podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa de Pagarés. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09:00 a 18:00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09:00 a 17:00 horas para AHORRO

CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor institucional por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición. En esa fecha de desembolso, Caja Cantabria pondrá a disposición de la entidad los justificantes de adquisición de los pagarés (que no serán negociables) firmados por ambas partes y sellados.

La Entidad Colocadora abonará a Caja Cantabria, en la Cuenta de Abonos (la que Caja Cantabria tiene abierta en BANCO DE ESPAÑA), antes de las 14:00 horas del día en que se produzca el desembolso, el importe efectivamente desembolsado por los suscriptores de pagarés, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF).

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Caja Cantabria se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores particulares:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria (detalladas en el [Anexo-3](#)), dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor le informará de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, inversor y Caja Cantabria, el

inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada y sellada al inversor, junto con el Tríptico Informativo.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a BANCO DE ESPAÑA y CNMV.

El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.

Los pagarés suscritos por el inversor quedarán registrados en la cuenta de valores que posea en Caja Cantabria.

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés.

Al igual que en el caso de los pagarés colocados a inversores institucionales, Caja Cantabria se reserva el derecho de realizar nuevas

emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1. Entidades Colocadoras.

Las Entidades Colocadoras de la emisión serán: (i) Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. (Salas de Tesorería) para los inversores institucionales; y (ii) Caja Cantabria para inversores particulares.

El domicilio social de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. es Paseo de la Castellana, 89, Madrid. La comisión que percibirá por sus servicios como Entidad Colocadora asciende al 0,01% anual sobre el importe nominal colocado por ella.

II.2.2.2. Entidades Directoras y Colaboradoras.

Este programa de pagarés no cuenta con Entidades Directoras.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras.

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

II.2.2.4. Mecanismos de emisión.

No aplicable.

II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación.

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los pagarés.

Tanto para los pagarés suscritos por inversores institucionales como por inversores particulares, Caja Cantabria confeccionará y entregará por correo a los inversores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados desde la fecha de emisión los correspondientes certificados de adquisición.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

II.2.4. Sindicato de bonistas.

No es aplicable al presente Programa de Pagarés.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.

El presente Folleto tiene por objeto facilitar a los potenciales suscriptores o adquirentes una información completa y razonable sobre los valores que se ofrecen al amparo del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria. Serán pagarés emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Caja Cantabria, en virtud de los siguientes acuerdos sociales, certificación de los cuales se adjunta como Anexo-1 del Folleto, ha acordado el lanzamiento del Programa de Pagarés:

- (i) La autorización concedida al Consejo de Administración por la Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión celebrada el 17 de abril de 2004.
- (ii) El acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria en sesión celebrada el 27 de julio de 2004.

II.3.2. Oferta pública de venta.

No aplicable.

II.3.4. Autorización administrativa previa.

Las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Pagarés no requieren de autorización ni de pronunciamiento administrativos previos distintos del registro por la CNMV de este Folleto.

II.3.5. Régimen legal típico.

A los valores emitidos al amparo de este Folleto les es de aplicación el régimen legal típico definido, que se especifica en el apartado II.3.8. sobre legislación, sin que existan variaciones sobre dicho régimen típico previsto en las disposiciones normativas aplicables.

II.3.6. Garantías de la emisión.

Los pagarés objeto de este programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria.

II.3.7. Forma de representación de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (Mercado AIAF) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será Iberclear, con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, y sus Entidades Participantes.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

II.3.8. Legislación y jurisdicción aplicables.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa de Pagarés se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, en el Real Decreto 291/1992, en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de marzo, de la CNMV).

En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9. Ley de circulación de los valores.

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley del Mercado de Valores, no existiendo limitaciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se emitan al amparo del presente programa.

II.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar admisión a cotización en mercado secundario.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja en sesión celebrada el 27 de julio de 2004, a medida que se vayan emitiendo los pagarés, Caja Cantabria se compromete a solicitar y aportar la oportuna documentación para obtener la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.

II.4.1. Mercados secundarios organizados.

El emisor solicitará la admisión a cotización del presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF. El emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de dos (2) días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Caja Cantabria.

Caja Cantabria conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2. Información sobre emisiones de Caja Cantabria.

II.4.2.1. Cuadros resumen.

A continuación se incluyen datos de cotización entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de julio de 2004, de los pagarés emitidos dentro del "Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria", de las obligaciones emitidas al amparo de la "Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria", de la "Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria" y de las Participaciones Preferentes emitidas por Cantabria Capital

Limited y Cantabria Preferentes (sociedades participadas al 100% por Caja Cantabria), únicos valores emitidos en mercados minoristas directamente por Caja Cantabria o por sociedades pertenecientes a su grupo y admitidos a negociación en mercados secundarios organizados.

Tipo de valor	Código ISIN	Mes de los datos	Fecha de emisión	Fecha de vto	Volumen nominal negociado	Frecuencia de cotización (%)	Fecha última cotización	Precio/TIR (máx) (1)	Precio/TIR (mín) (1)
OS	ES0214975007	1/04	10/10/02	10/10/12	3.829	70,00	30/01/04	100,000	99,990
PE	ES0514975608	1/04	22/08/03	21/05/04	3.000	5,00	20/01/04	2,100	2,100
PE	ES0514975681	1/04	16/10/03	16/04/04	5.100	5,00	20/01/04	2,095	2,085
PE	ES0514975707	1/04	16/10/03	16/02/04	3.400	10,00	28/01/04	2,050	2,040
PP	ES0182834004	1/04	15/12/03	perpetua	312	30,00	29/01/04	100,36	100,21
PP	KYG1825G1082	1/04	11/12/01	perpetua	646	60,00	30/01/04	100,32	100,13
OS	ES0214975007	2/04	10/10/02	10/10/12	747	80,00	27/02/04	100,000	99,990
PP	ES0182834004	2/04	15/12/03	perpetua	205	35,00	27/02/04	100,60	100,39
PP	KYG1825G1082	2/04	11/12/01	perpetua	136	45,00	27/02/04	100,49	100,35
OS	ES0214975007	3/04	10/10/02	10/10/12	1.516	86,96	30/03/04	100,000	99,990
PE	ES0514975731	3/04	04/11/03	04/05/04	2.000	4,35	08/03/04	2,075	2,075
PP	ES0182834004	3/04	15/12/03	perpetua	270	56,52	30/03/04	100,85	100,61
PP	KYG1825G1082	3/04	11/12/01	perpetua	371	43,48	29/03/04	100,52	100,00
OS	ES0214975007	4/04	10/10/02	10/10/12	937	90,00	30/04/04	100,000	99,980
PE	ES0514975731	4/04	04/11/03	04/05/04	6.000	10,00	21/04/04	2,078	2,050
PE	ES0514975855	4/04	05/04/04	14/06/04	5.000	5,00	06/04/04	1,960	1,960
PP	ES0182834004	4/04	15/12/03	perpetua	1.003	75,00	29/04/04	100,18	100,01
PP	KYG1825G1082	4/04	11/12/01	perpetua	300	70,00	29/04/04	100,30	100,13
OS	ES0214975007	5/04	10/10/02	10/10/12	854	85,71	31/05/04	100,000	99,870
PE	ES0514975731	5/04	04/11/03	04/05/04	2.000	4,76	03/05/04	2,089	2,089
PE	ES0514975806	5/04	27/01/04	27/07/04	2.000	4,76	19/05/04	2,107	2,107
OS	ES0214975015	5/04	30/03/04	30/03/14	697	42,86	27/05/04	99,910	99,860
PE	ES0514975848	5/04	24/03/04	22/06/04	3.000	4,76	28/05/04	2,090	2,090
PE	ES0514975863	5/04	18/05/04	18/08/04	4.600	9,52	20/05/04	2,110	2,110
PE	ES0514975897	5/04	24/05/04	23/11/04	18.000	4,76	25/05/04	2,195	2,130
PE	ES0514975889	5/04	21/05/04	21/09/04	8.020	9,52	25/05/04	2,150	2,120
PE	ES0514975905	5/04	24/05/04	24/11/04	50.200	4,76	25/05/04	2,186	2,186
PE	ES0514975863	5/04	18/05/04	18/08/04	31.600	14,29	27/05/04	2,130	2,125
PP	ES0182834004	5/04	15/12/03	perpetua	599	71,43	31/05/04	100,36	100,19
PP	KYG1825G1082	5/04	11/12/01	perpetua	330	66,67	31/05/04	100,48	100,31
OS	ES0214975007	6/04	10/10/02	10/10/12	635	86,36	30/06/04	100,000	99,990
OS	ES0214975015	6/04	30/03/04	30/03/14	545	77,27	29/06/04	100,000	99,830
PE	ES0514975913	6/04	01/06/04	29/12/04	60.000	4,55	02/06/04	2,190	2,190
PE	ES0514975921	6/04	03/06/04	02/07/04	1.500	4,55	04/06/04	2,070	2,070
PE	ES0514975913	6/04	01/06/04	29/12/04	1.000	4,55	16/06/04	2,210	2,210
PE	ES0514975939	6/04	10/06/04	10/12/04	7.700	4,55	22/06/04	2,231	2,220

Tipo de valor	Código ISIN	Mes de los datos	Fecha de emisión	Fecha de voto	Volumen nominal negociado	Frecuencia de cotización (%)	Fecha última cotización	Precio/TIR (máx) (1)	Precio/TIR (mín) (1)
PE	ES0514975806	6/04	27/01/04	27/07/04	7.100	4,55	22/06/04	2,095	2,095
PE	ES0514975806	6/04	27/01/04	27/07/04	1.030	4,55	23/06/04	2,110	2,110
PE	ES0514975921	6/04	03/06/04	02/07/04	4.860	4,55	28/06/04	2,050	2,050
PE	ES0514975913	6/04	01/06/04	29/12/04	30.000	4,55	30/06/04	2,215	2,215
PP	ES0182834004	6/04	15/12/03	perpetua	587	54,55	30/06/04	100,55	100,39
PP	KYG1825G1082	6/04	11/12/01	perpetua	177	54,55	30/06/04	100,55	100,00
OS	ES0214975007	7/04	10/10/02	10/10/12	496	68,18	29/07/04	0	99,990
OS	ES0214975015	7/04	30/03/04	30/03/14	509	81,82	29/07/04	100,00	99,990
PE	ES0514975871	7/04	21/05/04	21/10/04	20.000	4,55	26/07/04	2,149	2,149
PE	ES0514975863	7/04	18/05/04	18/08/04	1.900	4,55	01/07/04	2,100	2,090
PE	ES0514975913	7/04	01/06/04	29/12/04	4.000	4,55	01/07/04	2,215	2,215
PE	ES0514975806	7/04	27/01/04	27/07/04	3.000	4,55	01/07/04	2,114	2,114
PE	ES0514975970	7/04	05/07/04	03/06/05	1.500	4,55	06/07/04	2,365	2,365
PE	ES0514975947	7/04	25/06/04	08/10/04	2.900	4,55	09/07/04	2,130	2,130
PE	ES0514975947	7/04	25/06/04	08/10/04	2.000	4,55	12/07/04	2,143	2,143
PE	ES0514975988	7/04	09/07/04	16/07/04	4.870	4,55	12/07/04	2,030	2,030
PE	ES0514975871	7/04	21/05/04	21/10/04	20.000	4,55	28/07/04	2,139	2,139
PE	ES0514975889	7/04	21/05/04	21/09/04	7.100	4,55	28/07/04	2,120	2,120
PP	ES0182834004	7/04	15/12/03	perpetua	498	59,09	27/07/04	100,56	100,01
PP	KYG1825G1082	7/04	01/12/01	perpetua	275	68,18	29/07/04	100,84	100,12

Importes en miles de euros

PE = Pagarés de Empresa

OS = Obligaciones Subordinadas

PP = Participaciones Preferentes

(1) Precio para Obligaciones Subordinadas y Participaciones Preferentes y TIR para Pagarés de Empresa.

Asimismo, Cantabria Finance Limited ha realizado una emisión de Participaciones Preferentes por importe de 30 millones de euros. Esta emisión está dirigida a inversiones institucionales y cotiza en la Bolsa de Luxemburgo.

II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez en el mercado.

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. (a los efectos del presente apartado II.4.2.2, ambas entidades serán referidas conjuntamente como las “Entidades de Contrapartida” o individualmente, cada una de ellas, como una “Entidad de Contrapartida”) han suscrito con Caja Cantabria sendos contratos de liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés.

En virtud de estos contratos de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los pagarés. Se incluye a continuación un resumen de los términos y condiciones más relevantes de los mencionados contratos.

1. Obligaciones de contrapartida.

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Pagarés cuyo importe en conjunto no exceda de DOS MILLONES Y MEDIO (2.500.000) DE EUROS diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida.
- (ii) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de T.I.R., con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio.

Los precios cotizados tomarán en consideración las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que coticen y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor. No obstante, los precios cotizados respetarán, en todo caso, la horquilla indicada en el párrafo anterior.

- (iii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.
- (iv) Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los

pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al diez (10) por ciento del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés o a NOVENTA MILLONES (90.000.000) DE EUROS.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Caja Cantabria que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos Caja Cantabria de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Contrapartida estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por la Entidad de Contrapartida no se devengará ninguna comisión a favor de la Entidad de Contrapartida.

2. Información.

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) y, sólo adicionalmente, de forma telefónica en los números 91 5562609 / 91 5562306 o en el número 91 5965697.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de Mercado AIAF, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) en el caso de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. y de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) en el caso de la CECA.

3. Cumplimiento con la normativa aplicable.

La Entidad de Contrapartida declara ser miembro del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

La Entidad de Contrapartida dará cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de la Entidad de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

4. Entrada en vigor.

Los compromisos de liquidez con relación al Programa de Pagarés surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del Programa de Pagarés.

5. Duración.

Los compromisos de liquidez asumidos por las Entidades de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés tendrán una duración que estará comprendida entre la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del Programa de Pagarés y el vencimiento de todos y cada uno de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, a no ser que Caja Cantabria o la Entidad Colocadora procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia de cualquiera de los contratos de liquidez que vinculan a Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida, (i) tanto Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; y (ii) la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de

los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

6. Resolución de los contratos.

Caja Cantabria y la Entidad de Contrapartida correspondiente podrán resolver el contrato de liquidez respectivo en caso de incumplimiento por el emisor o por la Entidad de Contrapartida correspondiente de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del correspondiente contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, tanto Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida correspondiente se obligan a hacer lo posible para encontrar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

II.4.3. Pagarés emitidos en mercados internacionales.

No existen emisiones de pagarés de Caja Cantabria admitidos a cotización en mercados extranjeros.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE CAJA CANTABRIA.

II.5.1. Finalidad de la operación.

El destino del importe neto de la emisión será el proporcionar financiación a Caja Cantabria para el desarrollo de su actividad crediticia.

II.5.2. Cargas y servicio de la financiación.

La evolución de los flujos devengados por las emisiones vivas de renta fija durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el ejercicio corriente y los tres próximos, es la siguiente:

Emisión	2002	2003	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)	2007 (p)
Deuda Subordinada						
<i>Caja Cantabria</i>						
Emisión 10-OCT-2002	-	2.381	1.796	1.790	1.790	1.790
Intereses	-	2.381	1.796	1.790	1.790	1.790
Amortización	-	-	-	-	-	-
Emisión 30-MAR-2004	-	-	859	1.021	1.021	1.021
Intereses	-	-	859	1.021	1.021	1.021
Amortización	-	-	-	-	-	-
<i>Cantabria Finance Limited</i>						
Emisión 28-DIC-2000	700	551	502	509	509	509
Intereses	700	551	502	509	509	509
Amortización	-	-	-	-	-	-
Emisión 28-MAR-2001	700	551	502	509	509	509
Intereses	700	551	502	509	509	509
Amortización	-	-	-	-	-	-
Participaciones Preferentes						
<i>Cantabria Capital Limited</i>						
Emisión 10-DIC-2001	1.122	773	676	676	676	676
Intereses	1.122	773	676	676	676	676
Amortización	-	-	-	-	-	-
<i>Cantabria Preferentes, S.A., Sociedad Unipersonal</i>						
Emisión 15-DIC-2003	-	-	1.399	1.230	1.230	1.230
Intereses	-	-	1.399	1.230	1.230	1.230
Amortización	-	-	-	-	-	-
Programa de Pagares						
Intereses	2.924	5.271	5.114	5.114	5.114	5.114
Amortización (neta)	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.446	9.537	10.848	10.848	10.848	10.848
SALDO VIVO	283.370	772.160	800.000	800.000	800.000	800.000

Datos en miles de euros.

(p) = *previsión.*

En el Programa de Pagares se toman las siguientes hipótesis:

Mantenimiento de tipos de interés

Mismo grado de utilización del Programa a lo largo del año que en 2003

Renovación del Programa a su vencimiento.

El cuadro correspondiente a la proyección de las cargas y servicios financieros de la financiación subordinada precedente se ha realizado con los siguientes tipos de interés, suponiendo que permanecen invariables.

Emisión	Tipo de Interés Actual	Revisión tipo de interés	Tipo de interés constante resto vida de emisión
Deuda Subordinada			
<i>Caja Cantabria</i>			
Emisión 10-OCT-2002	2,237	10-SEP-2004	2,237 ⁽¹⁾
Emisión 30-MAR-2004	3,000	10-SEP-2004	2,268 ⁽²⁾
<i>Cantabria Finance Limited</i>			
Emisión 28-DIC-2000	3,322	28-SEP-2004	3,322 ⁽³⁾
Emisión 28-MAR-2001	3,322	28-SEP-2004	3,322 ⁽³⁾
Participaciones Preferentes			
<i>Cantabria Capital Limited</i>			
Emisión 10-DIC-2001	2,250	10-SEP-2004	2,250 ⁽¹⁾
<i>Cantabria Preferentes, S.A., Sociedad Unipersonal</i>			
Emisión 15-DIC-2003	2,237	30-SEP-2004	2,237 ⁽⁴⁾

Tipos de interés (%)

⁽¹⁾ Euribor a 3 meses de 31-MAY-2004 (2,087%) incrementado un 0,15% aplicado al periodo del 10/JUN/2004 al 10/SEP/2004.

⁽²⁾ Euribor a 3 meses de 28/JUL/2004 (2,118%) incrementado un 0,15%. Esta emisión tenía un tipo fijo inicial del 3% (hasta el 10-09-2004), convirtiéndose en variable a partir de dicha fecha.

⁽³⁾ Euribor a 3 meses de 24-JUN-2004 (2,122%) incrementado un 1,20% aplicado al periodo del 28/JUN/2004 al 28/SEP/2004.

⁽⁴⁾ Euribor a 3 meses de 31-MAY-2004 (2,087%) incrementado un 0,15% aplicado al periodo del 30/JUN/2004 al 30/SEP/2004.

El 28 de diciembre de 2000 se realizó la primera emisión de Deuda Subordinada por Cantabria Finance Limited por un volumen de 15 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

El 28 de marzo de 2001 se llevó a cabo la segunda emisión de Deuda Subordinada por Cantabria Finance Limited por un volumen de 15 millones de

euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

La entidad emisora de la Deuda Subordinada, Cantabria Finance Limited, cuyo capital es al 100% propiedad de Caja Cantabria, no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses de ninguna de sus emisiones.

El 10 de diciembre de 2001 se realizó la emisión de Participaciones Preferentes Serie A por Cantabria Capital Limited por un volumen de 30 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

La entidad emisora de las Participaciones Preferentes Serie A, Cantabria Capital Limited, cuyo capital (acciones ordinarias) es al 100% propiedad de Caja Cantabria, no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses.

El 10 de octubre de 2002 Caja Cantabria llevó a cabo la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria por un volumen de 80 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

El 15 de diciembre de 2003 se realizó la emisión de Participaciones Preferentes Serie 1 por Cantabria Preferentes, S.A., Sociedad Unipersonal por un volumen de 55 millones de euros. La citada emisión mantuvo un interés fijo del tres (3) por ciento nominal anual pagadero el 30 de marzo del 2004 (excluido), fecha a partir de la cual pasó a estar referenciado al Euribor a tres meses más un diferencial del 0,15%, pagadero de forma trimestral. El Emisor no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses.

El 30 de marzo de 2004 Caja Cantabria llevó a cabo la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria por un volumen de 45 millones de euros. La citada emisión mantendrá un interés fijo del tres (3) por ciento nominal anual pagadero el 10 de septiembre del 2004 (excluido), fecha a partir de la cual pasará a estar referenciado al Euribor a tres meses más un diferencial del 0,15%, pagadero de forma trimestral.

La evolución de los flujos relativos a las deudas con y sin garantías de Caja Cantabria durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2002	2003	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)	2007 (p)
Entidades de crédito	3.149	2.089	2.201	2.311	2.426	2.548
Débitos a clientes	47.274	44.655	50.013	55.014	60.516	66.568
Financiaciones subordinadas ⁽¹⁾	2.781	4.251	5.734	5.735	5.735	5.735
De empréstitos y otros valores negociables ⁽²⁾	2.924	5.271	5.114	5.114	5.114	5.114
TOTAL	56.128	56.266	62.560	67.671	73.288	79.462

*Datos individuales del Balance de Caja Cantabria en miles de euros.
(p) = previsión.*

Se toma como hipótesis el mantenimiento a futuro del tipo aplicable.

⁽¹⁾ Incluye coste de deuda subordinada emitida por Caja Cantabria y de depósitos subordinados a favor de Cantabria Finance Limited, Cantabria Capital Limited y Cantabria Preferentes, S.A., Sociedad Unipersonal.

⁽²⁾ Corresponde a Programas de Pagará.

La evolución de los saldos de las deudas con y sin garantías de Caja Cantabria durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2002	2003	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)	2007 (p)
Entidades de crédito	91.599	93.147	98.146	103.053	108.206	113.616
Débitos a clientes	3.265.587	3.728.804	4.176.231	4.593.854	5.053.240	5.558.563
Financiaciones subordinadas ⁽¹⁾	140.000	194.965	239.965	239.965	239.965	239.965
De empréstitos y otros valores negociables ⁽²⁾	143.370	577.160	560.000	560.000	560.000	560.000
TOTAL	3.640.556	4.594.076	5.074.342	5.496.872	5.961.410	6.472.145

*Datos individuales del Balance de Caja Cantabria en miles de euros.
(p) = previsión.*

En cuanto a los compromisos de firma, la evolución de los saldos de Caja Cantabria durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2002	2003	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)	2007 (p)
Pasivos contingentes	271.144	326.140	342.447	359.569	377.547	396.424
Disponibles por terceros	727.198	722.633	758.765	796.703	836.538	878.365
Otros compromisos	37.981	40.760	42.798	44.938	47.185	49.544
TOTAL	1.036.323	1.089.533	1.144.010	1.201.210	1.261.270	1.324.333

*Datos individuales del Balance de Caja Cantabria en miles de euros.
(p) = previsión.*

Caja Cantabria no ha incurrido en incumplimiento del pago de intereses o devolución del principal.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firman en Santander, el día 7 de septiembre de 2004.

Fdo.: D. Luis Fernando García Andrés

Fdo.: Dña. Margarita Crespo García

ANEXO-I
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Y
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL

**DON MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO ALONSO, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE
SANTANDER Y CANTABRIA,**

CERTIFICA :

Que, en la ciudad de Santander, a las once horas del día diecisiete de abril de dos mil cuatro, en el Salón de Actos del Centro Cultural de la Caja de Ahorros, sito en la calle Tantín, número 25, se reunió la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos válidamente constituida y convocada, mediante carta individual, anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria, y en los dos periódicos de mayor circulación de la región.

Presidió la sesión D. Carlos Saiz Martínez, Presidente de la Entidad, actuando de Secretaria D^a Lorena González Herrera, Secretaria en Funciones del Consejo de Administración, y asistieron un total de ochenta y siete Consejeros Generales, que se recogen a continuación, clasificados por grupos de representación, en la forma y orden que establece el artículo 12 de los Estatutos:

En representación del Parlamento de Cantabria: D. Manuel Antonio Blanco Gutiérrez, D. Jesús Cabezón Alonso, D. Julio Cabrero Carral, D. Carlos Cortina Ceballos, D. Félix de las Cuevas Cortés, D^a Marta Domingo Gracia, D. José Ramón García Alonso, D. Víctor Manuel Gil Elizalde, D. Agustín Ibáñez Ramos, D^a Nuria Landeras García, D. Francisco Javier López Marcano, D. Ceferino Marsella Revolve, D. Daniel Mediavilla de la Hera, D. Antonio Pérez Martínez, D. Eduardo Miguel Rubalcaba Pérez, D. Aníbal Ruiz Gómez, D. Carlos Manuel Saiz Martínez, D. Federico Santamaría Velasco, D. Luis María Truan Silva y D^a M^a Antonia Villar García.

En representación de las Corporaciones Municipales: D. Eduardo Avendaño Rodríguez, D. Alejandro Campo Ruiz, D. Rosendo Carriles Edesa, D. José Luis Cobo

Fernández, D. Celestino Fernández García, D. Pablo García Suárez, D. Miguel Ángel González Vega, D. Pedro Luis Gutiérrez González, D. Adolfo Izaguirre Ruiz, D. José Alberto Izquierdo Manjón, D. Carlos Jiménez Ordóñez, D. Rafael Lombilla Martínez, D. Juan Ramón Moncalián Haya, D. Pedro Olano Helguera, D. José Luis Ruiz Allende, D. Miguel Ángel Ruiz García, D. Ángel Sainz Ruiz, D. José Domingo San Emeterio Diego, D^a Concepción Senach San Millán, D. Juan Carlos Somarriba Torralbo y D. Juan José Sota Verdión.

En representación de los Impositores: D. Víctor José Abad Bonilla, D. Carlos Julio Acha Fernández, D. Fernando Alonso Palacios, D^a Marina Arenal Rábago, D. Mariano Bernal Poza, D^a María Teresa Bonilla Carmona, D. Mariano Callirgos Fernández, D. Manuel Carricajo Gómez, D. Andrés Ceballos Rodríguez, D^a María Carmen Cueto Santos, D. Carlos José de la Fuente Cosío, D. Ricardo González de la Lastra Sánchez, D. José Luis González Esteban, D^a Lorena González Herrera, D. José Luis González Lobato, D. Salvador González Lobato, D. Manuel González Santandrés, D. Juan Guillarón Martínez, D. Aurelio Gutiérrez Castañeda, D. Antonio Menocal Lledó, D. Aniceto Pellón Rodríguez, D. Miguel Claudio Posada Díez, D. José Marcelo Revilla Gómez y D. Francisco Javier Vázquez Quevedo.

En representación del Personal: D. Ricardo Calderón Rivas, D. Alfonso Díez Prieto, D. Alfonso Javier Fuente Gago, D. José Manuel García Diego, D. José Luis Navarro Méndez, D. Juan Carlos Riego Diego, D. Silvino Sariego Rodríguez, D^a Elvira Trula Basurto y D. José Ignacio Villa Solana.

En representación de las Entidades de Reconocido Prestigio: D. Modesto Chato de los Bueys, D. Luis Santos Clemente Guadilla, D. Miguel Ángel Fernández Díaz, D. Ernesto González de la Vega, D. Tomás González-Quijano y Santos de Lamadrid, D. Juan José Maestro Gallardo, D. Miguel Ángel Merino Fernández, D. Luis Morante Sánchez, D. Javier Puente González, D. Antonio Ruiz Bedia, D. Francisco Salcines Gómez, D. Luis Javier Sedano Merino y D^a Margarita Sierra Fernández.

Según se recoge en el acta correspondiente a la sesión, acta número 51, aprobada el 23 de abril de 2004 por el Presidente, D. Carlos Saiz

Martínez, y la Secretaria en Funciones, D^a Lorena González Herrera, junto con los dos Interventores designados, D. Víctor Abad Bonilla y D. Ricardo González de la Lastra, dentro del Orden del Día correspondiente, y en concreto en el punto octavo, previo examen por parte de los señores Consejeros Generales asistentes, la Asamblea adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

8º.- AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA, PARTICIPACIONES PREFERENTES, PAGARÉS, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS, BONOS DE TESORERÍA, O CUALESQUIERA OTROS TIPOS DE TÍTULOS O VALORES, ACTUALES O DE FUTURA CREACIÓN.

El Secretario General informa a la Asamblea de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración, en contemplación a lo prevenido en la Ley de Cantabria 4/2002, de 24 de julio, de Cajas de Ahorros, cuyo artículo 35, apartado L) que establece, entre las competencias y funciones de la Asamblea General, la de “Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios”.

La Asamblea queda enterada y conforme, y acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar la emisión de Deuda Subordinada, Participaciones Preferentes, a través de sociedad instrumental o filial, incluso domiciliada en el extranjero, si ello fuere preciso, o desde la propia Caja, o cualesquiera otros tipos de títulos o valores actuales o de futura creación computables como recursos propios, hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes; Pagarés, Cédulas, Bonos, Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, o cualesquiera otros tipos de títulos o valores actuales o de futura creación, hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, incluso de posible utilización como instrumentos de reestructuración del balance; y ello en una o varias emisiones, bajo la facultad de ponerlas en circulación en la forma que resulte aconsejable, en razón a la situación de los mercados.

2.- Autorizar al Consejo de Administración para que, en el ejercicio de la facultación precedente y con la máxima amplitud que la misma exija, pueda:

- a) Fijar las condiciones de las emisiones, que podrán realizarse con rendimientos fijos o variables.
- b) Establecer para dichas emisiones la potestad de efectuarlas bajo iguales o diferentes características, a fin de ponerlas en circulación simultánea o gradualmente.
- c) Determinar el valor nominal de cada uno de los títulos, número de ellos y su carácter.
- d) Concretar el período de suscripción.
- e) Firmar, en su caso, los títulos unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas o estampilladas.
- f) Concurrir cuando sea necesario al Mercado Secundario Organizado, por sí o por persona representada, ante el Banco de España, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás instituciones, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.
- g) Solicitar, en su caso, la admisión a cotización oficial de los instrumentos que se emitan, en las Bolsas de Valores u otros mercados organizados.
- h) Realizar la constitución, si ello fuere preciso, de la correspondiente sociedad con el necesario desembolso y el subsiguiente nombramiento de consejeros, así como la aprobación de sus estatutos.
- i) Designar las personas que en nombre de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, otorguen los documentos, tanto públicos como privados, que resulten precisos, en aras a la inscripción en cualquier registro u organismo, incluida la autorización del folleto informativo, así como escrituras de subsanación, en su caso, aceptando las calificaciones que desde las instancias o registros administrativos se efectúen, incluso las de carácter parcial, en ejecución del presente mandado.
- j) Facultar, del modo más amplio como en Derecho se requiera, al Consejo de Administración de la Entidad, para que en ejecución del presente acuerdo y de conformidad con los Estatutos y legislación aplicable, lleve a término cuantas actuaciones resulten convenientes, en orden a la buena marcha de las emisiones.

3.- Autorizar de manera indistinta o solidaria, al Presidente y Secretario del propio Órgano, para que en ejecución del presente acuerdo, eleven a público el mismo, si ello fuere preciso, suscribiendo al efecto cuantos documentos y contratos, incluso escrituras de rectificación o subsanación, resulten necesarios para la debida efectividad de lo aquí acordado.

Y para que así conste donde proceda, firma la presente certificación, en Santander, a veintitrés de abril de dos mil cuatro, con el Vº Bº del Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Saiz Martínez.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

DON MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO ALONSO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (LA "CAJA" O "CAJA CANTABRIA")

CERTIFICA

- I. Que el 27 de julio de 2004 se celebró en Santander sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Caja, válidamente convocada, bajo la presidencia de Don Carlos Saiz Martínez, actuando como Secretario Don Miguel Ángel Castanedo Alonso, y con asistencia de los Consejeros señores Don Eduardo Avendaño Rodríguez, Doña María Teresa Bonilla Carmona, Don Jesús Cabezón Alonso, Don Ricardo Calderón Rivas, Don Miguel Ángel Castanedo Alonso, Don Andrés Ceballos Rodríguez, Don Luis Santos Clemente Guadilla, Don Alfonso Díez Prieto, Don Celestino Fernández García, Doña Lorena González Herrera, Don José Luis González Lobato, Don Francisco Javier López Marcano, Don Javier Puente González, Don Ángel Sainz Ruiz, Don Carlos Saiz Martínez, Don Federico Santamaría Velasco y Doña Concepción Senach San Millán.
- II. Que la sesión del Consejo se convocó mediante comunicación individual escrita de fecha 22 de julio de 2004.
- III. Que el Consejo adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación, según consta en el Acta que fue aprobada por el Presidente y firmada juntamente con el Secretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos, el 5 de agosto de 2004, y que dicho acuerdo no ha sido en modo alguno revocado o enmendado:

"6.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA RENOVACIÓN DEL TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA"

1º. En virtud de la delegación de facultades otorgada a favor del Consejo de Administración de la Caja por la Asamblea General reunida el día 17 de abril de 2004, se acuerda llevar a cabo un programa de emisión de pagarés de empresa por un saldo vivo nominal máximo de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS ampliable a MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS, de DIEZ MIL (10.000) EUROS de valor nominal cada uno (el "Programa de Pagarés"), en los términos que más adelante se describen.

El Consejo de Administración designa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("CECA") como agente de pagos con relación a los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés (los "Pagarés"). A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de agencia de pagos entre la Caja y CECA en virtud del cual CECA atenderá el servicio financiero de los Pagarés; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de agencia de pagos suscrito entre la Caja y CECA el 2 de septiembre de 2003, en relación con el Tercer Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de agencia de pagos entre la Caja y CECA y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de agencia de pagos serán referidos indistintamente a los efectos de este acuerdo como el "Contrato de Agencia de Pagos".

Asimismo, el Consejo de Administración aprueba designar como entidad colocadora y entidad de contrapartida o de liquidez con relación a los Pagarés a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. ("**Ahorro Corporación**"). A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de colocación y liquidez entre la Caja y Ahorro Corporación; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de colocación y liquidez suscrito entre la Caja y Ahorro Corporación el 2 de septiembre de 2003, en relación con el Tercer Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de colocación y liquidez entre la Caja y Ahorro Corporación y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de colocación y liquidez serán referidos indistintamente a los efectos de este acuerdo como el "**Contrato de Colocación y Liquidez**".

Igualmente, el Consejo de Administración aprueba designar como entidad de contrapartida o de liquidez con relación a los Pagarés a CECA. A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de liquidez entre la Caja y CECA; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de liquidez suscrito entre la Caja y CECA el 2 de septiembre de 2003, en relación con el Tercer Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de liquidez entre la Caja y CECA y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de liquidez serán referidos indistintamente a los efectos de este acuerdo como el "**Contrato de Liquidez**".

Los principales términos y condiciones del Programa de Pagarés son los siguientes:

Emisor:	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.
Denominación:	Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria.
Saldo vivo nominal máximo:	OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS ampliable a MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS.
Valor nominal unitario:	DIEZ MIL (10.000) EUROS.
Plazo de vigencia	Un año desde la fecha de la primera emisión, una vez verificado e inscrito el Programa de Emisión en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
Tipo de interés:	Será el concertado entre la Caja y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada Pagaré o grupo de Pagarés.

Los Pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.



Fecha de amortización: Los plazos de vencimiento de los Pagarés a emitir estarán comprendidos entre los tres (3) y los quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive, pudiendo tener lugar el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo.

La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, no superando en ningún caso los cuatro vencimientos mensuales.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

Representación de los valores: Estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Se designa a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) ("Iberclear") como encargada del registro contable de los valores.

Liquidez: Se proporcionará liquidez a los Pagarés mediante la suscripción del Contrato de Colocación y Liquidez y del Contrato de Liquidez.

Entidades Colocadoras:

- Inversores institucionales: CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A.
- Inversores particulares: CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

Sistema de colocación:

- Inversores institucionales: a través de las Salas de Tesorería de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (colocación mediante negociación telefónica directa).
- Inversores particulares: a través de la red de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

2º. Designar como personas responsables del contenido del Folleto Informativo Reducido que se registrará en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para proceder a la colocación en España de los Pagarés (el "Folleto"), en nombre y representación de la Caja, a D. Luis Fernando García Andrés, (D.N.I. 13.681.907-N), Director de Planificación y Control y a Dña. Margarita Crespo García (D.N.I. 13.911.467-D), Directora de Control de Gestión y Emisiones.

3º. Que los términos y condiciones definitivos de los documentos (los "Documentos") que deba otorgar la Caja en relación con el Programa de Pagarés

(entre otros, el Folleto, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Liquidez) serán negociados por cualquier administrador de la Caja o por cualquier persona apoderada (un "Firmante Autorizado") en los términos que se recogen en el punto Sexto de este acuerdo, que figura más adelante. Los Documentos serán suscritos en representación de la Caja por cualquier administrador de la Caja o por cualquier Firmante Autorizado en la forma y condiciones que considere oportunas, según su exclusiva opinión y discreción, constituyendo su firma la prueba de la aceptación por parte de la Caja de los términos y condiciones de dicho Documento.

4º. Proceder a la solicitud de la admisión a cotización de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Asimismo, se aprueba designar a Iberclear como sistema de compensación y liquidación de los Pagarés y solicitar la inclusión de los Pagarés en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

El Consejo de Administración, conociendo la normativa reguladora de Iberclear, acepta que la Caja se someta a dicha normativa.

5º. Que los Documentos que deba otorgar la Caja, ya sean públicos o privados, serán otorgados por la firma de cualquier administrador o Firmante Autorizado de la Caja o, en el caso de que deban estar sellados, cuando se haya estampado junto a la firma el sello ordinario de la Caja.

Los Documentos serán válidos, definitivos, vinculantes y exigibles frente a la Caja cuando se firmen y otorguen en el modo antes descrito.

6º. Que la autoridad, los poderes y facultades del Consejo de Administración necesarios o convenientes para la autorización de actos, materias y gestiones así como para la emisión, realización, firma y otorgamiento de cualesquiera contratos, notificaciones, instrucciones, autorizaciones y solicitudes referentes al Programa de Pagarés, así como la fijación de los términos y condiciones aplicables al Programa de Pagarés, sin perjuicio de que dicha fijación implique la modificación de los términos y condiciones inicialmente fijados en virtud de este acuerdo, serán delegados, indistintamente, en favor de las siguientes personas:

- (i) D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez (D.N.I. 72.114.984 W)
Secretario General;
- (ii) D. Luis Fernando García Andrés (D.N.I. 13.681.907-N)
Director de Planificación y Control; y
- (iii) Dña. Margarita Crespo García (D.N.I. 13.911.467-D)
Directora de Control de Gestión y Emisiones.

El Consejo de Administración confiere un poder especial, tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, D. Luis Fernando García Andrés y de Dña. Margarita Crespo García (los "Apoderados" o los "Firmantes Autorizados") para que puedan actuar, cada uno de ellos, indistintamente, y con su sola firma, en nombre y representación de la Caja en relación con el Programa de Pagarés, con el fin de:



- (a) Comparecer, firmar, presentar o remitir a cualesquiera autoridades (en particular, a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, al MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, y a Iberclear), cuantos documentos, cartas o impresos de solicitud sean necesarios en relación con el Programa de Pagarés (entre otros, la Comunicación Previa a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, el Folleto y el Tríptico en el que se resumen los términos y condiciones aplicables al Programa de Pagarés).
- (b) Firmar, en los términos y condiciones que el Apoderado estime oportunos, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Liquidez.
- (c) Firmar, certificar, presentar, publicar, entregar y registrar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes con relación al Programa de Pagarés.
- (d) Tramitar la inclusión de los Pagarés emitidos en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, así como cumplimentar los trámites del procedimiento para la admisión a negociación de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.
- (e) Comparecer ante Notario para legalizar cualesquiera actos, acuerdos, contratos y operaciones realizados o celebrados como consecuencia de las facultades conferidas en el presente apoderamiento, así como otorgar cualesquiera documentos públicos y privados exigidos por el ejercicio de dichas facultades incluyendo, si fuera necesario, escrituras de aclaración, modificación o rectificación.
- (f) Ratificar cualesquiera actos, declaraciones, documentos o contratos otorgados en el marco del Programa de Pagarés.
- (g) Comparecer ante Notario para que, en ejecución del presente acuerdo, eleven el mismo a público y suscriban al efecto cuantos documentos y contratos resulten precisos, incluso escrituras de rectificación o subsanación, para la efectividad de lo aquí acordado.”

Lo que a los efectos oportunos firma en Santander, con el visto bueno de D. Carlos Saiz Martínez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

Vº Bº El Presidente del Consejo de Administración

D. Carlos Saiz Martínez

El Secretario

D. Miguel Ángel Castanedo Alonso

TESTIMONIO

Yo, **JAVIER ASIN ZURITA**, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander, _____

Doy fe: De que, por ser semejantes a las que figuran en sus documentos nacionales identidad, legitimo las firmas que anteceden de don Carlos SAIZ MARTÍNEZ y don Miguel Angel CASTANEDO ALONSO, así como de que este testimonio queda asentado en mi Libro Indicador A-4 con el número 76/2004. _____

Santander, diez de agosto de dos mil cuatro. DOY FE. _____



ANEXO-2
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS
NO AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA
CERRADOS A 30 DE JUNIO DE 2004
Y
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS
AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE
2003

Balances de situación de Caja Cantabria

Miles de euros

ACTIVO	30-JUN-2004	30-JUN-2003	Variación (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	47.870	51.102	-6,3
Caja	29.645	30.745	-3,6
Banco de España	18.225	20.357	-10,5
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	139.631	127.726	9,3
Entidades de crédito	636.981	610.824	4,3
A la vista	35.310	55.031	-35,8
Otros créditos	601.671	555.793	8,3
Créditos sobre clientes	3.939.575	3.222.812	22,2
Obligaciones y otros valores de renta fija	151.066	98.216	53,8
De emisión pública	-	-	-
Otras emisiones	151.066	98.216	53,8
Acciones y otros títulos de renta variable	69.945	60.502	15,6
Participaciones	30.138	31.468	-4,2
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	30.138	31.468	-4,2
Participaciones en empresas del grupo	34.134	28.998	17,7
En entidades de crédito	14.034	10.518	33,4
Otras	20.100	18.480	8,8
Activos inmateriales	2.167	3.830	-43,4
Gastos de constitución y de primer establecimiento	-	-	-
Otros gastos amortizables	2.167	3.830	-43,4
Activos materiales	80.608	86.038	-6,3
Terrenos y edificios de uso propios	24.044	24.310	-1,1
Otros inmuebles	23.268	23.259	-
Mobiliario, instalaciones y otros	33.296	38.469	-13,4
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	81.029	63.183	28,2
Cuentas de periodificación	31.799	30.532	4,1
Pérdidas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	5.244.943	4.415.231	18,8
CUENTAS DE ORDEN	1.197.182	1.078.070	11,0

Balances de situación de Caja Cantabria

Miles de euros

PASIVO	30-JUN-2004	30-JUN-2003	Variación (%)
Entidades de crédito	98.443	126.405	-22,1
A la vista	42.554	75.697	-43,8
A plazo o con preaviso	55.889	50.708	10,2
Débitos a clientes	3.940.223	3.522.218	11,9
Depósitos de ahorro	3.621.343	3.310.434	9,4
A la vista	2.018.461	1.905.960	5,9
A plazo	1.602.882	1.404.474	14,1
Otros débitos	318.880	211.784	50,6
A la vista	816	3.913	-79,1
A plazo	318.064	207.871	53,0
Débitos representados por valores negociables	545.970	240.292	127,2
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	545.970	240.292	127,2
Otros pasivos	121.194	101.357	19,6
Cuentas de periodificación	26.753	22.852	17,1
Provisiones para riesgos y cargas	38.976	42.889	-9,1
Fondo de pensionistas	27.711	30.520	-9,2
Provisión para impuestos	602	-	-
Otras provisiones	10.663	12.369	-13,8
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficio del ejercicio	9.682	10.747	-9,9
Pasivos subordinados	239.965	140.000	71,4
Capital suscrito	1	1	-
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	223.736	208.470	7,3
Reservas de revalorización	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	5.244.943	4.415.231	18,8

Cuentas de pérdidas y ganancias de Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	30-JUN-2004	30-JUN-2003	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	82.294	83.826	-1,8
De los que: cartera de renta fija	5.584	6.004	-7,0
Intereses y cargas asimiladas	-28.949	-29.707	-2,6
Rendimiento de la cartera de renta variable	1.801	1.947	-7,5
De acciones y otros títulos de renta variable	303	189	60,3
De participaciones	-	-	-
De participaciones en el grupo	1.498	1.758	-14,8
Margen de intermediación	55.146	56.066	-1,6
Comisiones percibidas	13.578	12.002	13,1
Comisiones pagadas	-2.272	-2.372	-4,2
Resultados de operaciones financieras	-163	2.046	-108,0
Margen ordinario	66.289	67.742	-2,1
Otros productos de explotación	436	664	-34,3
Gastos generales de administración	-42.160	-39.579	6,5
Gastos de personal	-29.231	-27.041	8,1
De los que: sueldos y salarios	-21.907	-19.900	10,1
Cargas sociales	-6.432	-6.742	-4,6
De los que: pensiones	-2.014	-2.526	-20,3
Otros gastos administrativos	-12.929	-12.538	3,1
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmatrimoniales	-3.904	-4.076	-4,2
Otras cargas de explotación	-878	-591	48,6
Margen de explotación	19.783	24.160	-18,1
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-12.901	-11.916	8,3
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	3.128	2.307	35,6
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	3.453	1.371	151,9
Quebrantos extraordinarios	-893	-2.488	-64,1
Resultado antes de impuestos	12.570	13.434	-6,4
Impuesto sobre beneficios	-2.888	-2.687	7,5
Resultado del ejercicio	9.682	10.747	-9,9

Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria

Miles de euros

ACTIVO	30-JUN-2004	30-JUN-2003	Variación (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	47.872	51.104	-6,3
Caja	29.647	30.747	-3,6
Banco de España	18.225	20.357	-10,5
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	139.631	127.726	9,3
Entidades de crédito	295.087	324.651	-9,1
A la vista	37.464	61.559	-39,1
Otros créditos	257.623	263.092	-2,1
Créditos sobre clientes	4.241.492	3.479.291	21,9
Obligaciones y otros valores de renta fija	152.552	98.212	55,3
De emisión pública	-	-	-
Otras emisiones	152.552	98.212	55,3
Acciones y otros títulos de renta variable	69.947	60.578	15,5
Participaciones	27.117	27.252	-0,5
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	27.117	27.252	-0,5
Participaciones en empresas del grupo	15.831	12.696	24,7
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	15.831	12.696	24,7
Activos inmateriales	2.527	4.004	-36,9
Gastos de constitución y de primer establecimiento	161	32	403,1
Otros gastos amortizables	2.366	3.972	-40,4
Fondo de comercio de consolidación	2.420	2.511	-3,6
Por integración global y proporcional	-	-	-
Por puesta en equivalencia	2.420	2.511	-3,6
Activos materiales	148.084	149.400	-0,9
Terrenos y edificios de uso propios	49.819	47.874	4,1
Otros inmuebles	5.175	6.119	-15,4
Mobiliario, instalaciones y otros	93.090	95.407	-2,4
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	87.293	70.445	23,9
Cuentas de periodificación	32.309	31.039	4,1
Pérdidas en sociedades consolidadas	2.941	3.317	-11,3
Por integración global y proporcional	1.891	1.303	45,1
Por puesta en equivalencia	1.050	2.014	-47,9
Por diferencias de conversión	-	-	-
Pérdidas consolidadas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	5.265.103	4.442.226	18,5
CUENTAS DE ORDEN	1.156.391	1.037.281	11,5

Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria

Miles de euros

PASIVO	30-JUN-2004	30-JUN-2003	Variación (%)
Entidades de crédito	100.840	130.214	-22,6
A la vista	42.475	75.202	-43,5
A plazo o con preaviso	58.365	55.012	6,1
Débitos a clientes	3.931.215	3.513.784	11,9
Depósitos de ahorro	3.614.709	3.305.642	9,3
A la vista	2.011.827	1.901.168	5,8
A plazo	1.602.882	1.404.474	14,1
Otros débitos	316.506	208.142	52,1
A la vista	816	3.913	-79,1
A plazo	315.690	204.229	54,6
Débitos representados por valores negociables	545.970	240.292	127,2
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	545.970	240.292	127,2
Otros pasivos	132.344	113.459	16,6
Cuentas de periodificación	28.263	24.528	15,2
Provisiones para riesgos y cargas	38.694	45.708	-15,3
Fondo de pensionistas	27.711	30.520	-9,2
Provisión para impuestos	602	-	-
Otras provisiones	10.381	15.188	-31,6
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Diferencia negativa de consolidación	1.514	1.710	-11,5
Por integración global y proporcional	36	92	-60,9
Por puesta en equivalencia	1.478	1.618	-8,7
Beneficios consolidados del ejercicio	9.602	11.929	-19,5
Del grupo	9.602	11.927	-19,5
De minoritarios	-	2	-100,0
Pasivos subordinados	155.000	110.000	40,9
Intereses minoritarios	85.037	30.039	183,1
Capital suscrito	1	1	-
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	222.403	206.372	7,8
Reservas de revalorización	-	-	-
Reservas en sociedades consolidadas	14.220	14.190	0,2
Por integración global y proporcional	11.833	12.198	-3,0
Por puesta en equivalencia	2.387	1.992	19,8
Por diferencias de conversión	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-

TOTAL PASIVO**5.265.103****4.442.226****18,5****Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria**

<i>Miles de euros</i>	30-JUN-2004	30-JUN-2003	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	83.699	85.720	-2,4
De los que: cartera de renta fija	5.600	6.004	-6,7
Intereses y cargas asimiladas	-28.863	-29.626	-2,6
Rendimiento de la cartera de renta variable	437	1.053	-58,5
De acciones y otros títulos de renta variable	312	189	65,1
De participaciones	125	354	-64,7
De participaciones en el grupo	-	510	-100,0
Margen de intermediación	55.273	57.147	-3,3
Comisiones percibidas	14.554	12.878	13,0
Comisiones pagadas	-2.555	-2.868	-10,9
Resultados de operaciones financieras	132	2.273	-94,2
Margen ordinario	67.404	69.430	-2,9
Otros productos de explotación	13.526	13.166	2,7
Gastos generales de administración	-44.267	-41.216	7,4
Gastos de personal	-30.223	-27.892	8,4
De los que: sueldos y salarios	-22.686	-20.567	10,3
Cargas sociales	-6.595	-6.886	-4,2
De los que: pensiones	-2.014	-2.526	-20,3
Otros gastos administrativos	-14.044	-13.324	5,4
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-15.132	-14.607	3,6
Otras cargas de explotación	-931	-761	22,3
Margen de explotación	20.600	26.012	-20,8
Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	419	1.060	-60,5
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	908	1.939	-53,2
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-364	-15	-
Correcciones de valor por cobro dividendos	-125	-864	-85,5
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-68	-67	1,5
Beneficios por operaciones grupo	-	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-13.524	-12.227	10,6
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	3.166	2.276	39,1
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	3.612	1.265	185,5
Quebrantos extraordinarios	-799	-2.346	-65,9
Resultado antes de impuestos	13.406	15.973	-16,1
Impuesto sobre beneficios	-3.804	-4.044	-5,9
Resultado consolidado del ejercicio	9.602	11.929	-19,5
Resultado atribuido a la minoría	-	2	-100,0
Resultado atribuido al grupo	9.602	11.927	-19,5

**Balances de situación de Caja Cantabria
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

Miles de euros

ACTIVO	2003	2002	Variación (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	93.466	55.816	67,5
Caja	40.750	36.121	12,8
Banco de España	52.716	19.695	167,7
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	131.754	176.716	-25,4
Entidades de crédito	800.893	594.006	34,8
A la vista	15.203	30.345	-49,9
Otros créditos	785.690	563.661	39,4
Créditos sobre clientes	3.486.867	2.778.479	25,5
Obligaciones y otros valores de renta fija	154.068	103.508	48,8
De emisión pública	-	1	-100,0
Otras emisiones	154.068	103.507	48,8
Acciones y otros títulos de renta variable	60.140	67.213	-10,5
Participaciones	30.014	31.445	-4,6
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	30.014	31.445	-4,6
Participaciones en empresas del grupo	34.167	28.976	17,9
En entidades de crédito	14.034	10.518	33,4
Otras	20.133	18.458	9,1
Activos inmateriales	3.147	4.938	-36,3
Gastos de constitución y de primer establecimiento	-	-	-
Otros gastos amortizables	3.147	4.938	-36,3
Activos materiales	80.783	87.404	-7,6
Terrenos y edificios de uso propios	24.312	24.559	-1,0
Otros inmuebles	20.972	23.778	-11,8
Mobiliario, instalaciones y otros	35.499	39.067	-9,1
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	60.807	49.667	22,4
Cuentas de periodificación	25.235	20.173	25,1
Pérdidas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	4.961.341	3.998.341	24,1
CUENTAS DE ORDEN	1.089.533	1.036.323	5,1

Balances de situación de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros

PASIVO	2003	2002	Variación (%)
Entidades de crédito	93.147	91.599	1,7
A la vista	37.353	46.250	-19,2
A plazo o con preaviso	55.794	45.349	23,0
Débitos a clientes	3.728.804	3.265.587	14,2
Depósitos de ahorro	3.443.327	3.012.288	14,3
A la vista	1.980.856	1.703.597	16,3
A plazo	1.462.471	1.308.691	11,8
Otros débitos	285.477	253.299	12,7
A la vista	1.293	6.301	-79,5
A plazo	284.184	246.998	15,1
Débitos representados por valores negociables	577.160	143.370	302,6
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	577.160	143.370	302,6
Otros pasivos	77.032	79.075	-2,6
Cuentas de periodificación	17.917	19.381	-7,6
Provisiones para riesgos y cargas	41.391	43.058	-3,9
Fondo de pensionistas	29.082	31.405	-7,4
Provisión para impuestos	602	602	-
Otras provisiones	11.707	11.051	5,9
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficio del ejercicio	22.454	18.554	21,0
Pasivos subordinados	194.965	140.000	39,3
Capital suscrito	1	1	-
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	208.470	197.716	5,4
Reservas de revalorización	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	4.961.341	3.998.341	24,1

Cuentas de pérdidas y ganancias de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

<i>Miles de euros</i>	2003	2002	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	167.096	166.758	0,2
De los que: cartera de renta fija	11.645	12.238	-4,8
Intereses y cargas asimiladas	-56.266	-56.128	0,2
Rendimiento de la cartera de renta variable	6.911	4.731	46,1
De acciones y otros títulos de renta variable	396	844	-53,1
De participaciones	64	42	52,4
De participaciones en el grupo	6.451	3.845	67,8
Margen de intermediación	117.741	115.361	2,1
Comisiones percibidas	25.872	23.438	10,4
Comisiones pagadas	-5.215	-5.731	-9,0
Resultados de operaciones financieras	3.399	-15.074	-122,5
Margen ordinario	141.797	117.994	20,2
Otros productos de explotación	1.139	834	36,6
Gastos generales de administración	-82.456	-76.603	7,6
Gastos de personal	-57.898	-53.020	9,2
De los que: sueldos y salarios	-42.212	-39.819	6,0
Cargas sociales	-14.003	-12.119	15,5
De los que: pensiones	-5.549	-3.755	47,8
Otros gastos administrativos	-24.558	-23.583	4,1
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-8.338	-6.345	31,4
Otras cargas de explotación	-1.352	-1.245	8,6
Margen de explotación	50.790	34.635	46,6
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-23.745	-17.385	36,6
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	4.612	3.454	33,5
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	2.778	3.764	-26,2
Quebrantos extraordinarios	-6.221	-1.405	342,8
Resultado antes de impuestos	28.214	23.063	22,3
Impuesto sobre beneficios	-5.760	-4.509	27,7
Resultado del ejercicio	22.454	18.554	21,0

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

Miles de euros

ACTIVO	2003	2002	Variación (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	93.469	55.818	67,5
Caja	40.753	36.123	12,8
Banco de España	52.716	19.695	167,7
Otros bancos centrales	-	-	-
Deudas del Estado	131.754	176.716	-25,4
Entidades de crédito	445.600	310.270	43,6
A la vista	20.477	32.161	-36,3
Otros créditos	425.123	278.109	52,9
Créditos sobre clientes	3.808.324	3.024.786	25,9
Obligaciones y otros valores de renta fija	155.557	103.508	50,3
De emisión pública	-	1	-100,0
Otras emisiones	155.557	103.507	50,3
Acciones y otros títulos de renta variable	60.157	67.230	-10,5
Participaciones	27.133	28.549	-5,0
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	27.133	28.549	-5,0
Participaciones en empresas del grupo	15.210	11.590	31,2
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	15.210	11.590	31,2
Activos inmateriales	3.453	5.112	-32,5
Gastos de constitución y de primer establecimiento	124	37	235,1
Otros gastos amortizables	3.329	5.075	-34,4
Fondo de comercio de consolidación	2.491	2.534	-1,7
Por integración global y proporcional	-	-	-
Por puesta en equivalencia	2.491	2.534	-1,7
Activos materiales	139.240	152.109	-8,5
Terrenos y edificios de uso propios	47.701	48.470	-1,6
Otros inmuebles	5.379	6.604	-18,5
Mobiliario, instalaciones y otros	86.160	97.035	-11,2
Capital suscrito no desembolsado	-	-	-
Acciones propias	-	-	-
Otros activos	65.744	55.579	18,3
Cuentas de periodificación	25.311	20.271	24,9
Pérdidas en sociedades consolidadas	4.106	2.263	81,4
Por integración global y proporcional	2.093	720	190,7
Por puesta en equivalencia	2.013	1.543	30,5
Por diferencias de conversión	-	-	-
Pérdidas consolidadas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	4.977.549	4.016.335	23,9
CUENTAS DE ORDEN	1.054.283	994.252	6,0

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

Miles de euros

PASIVO	2003	2002	Variación (%)
Entidades de crédito	93.506	93.085	0,5
A la vista	35.370	44.966	-21,3
A plazo o con preaviso	58.136	48.119	20,8
Débitos a clientes	3.716.566	3.255.511	14,2
Depósitos de ahorro	3.433.257	3.005.581	14,2
A la vista	1.970.786	1.696.890	16,1
A plazo	1.462.471	1.308.691	11,8
Otros débitos	283.309	249.930	13,4
A la vista	1.293	6.301	-79,5
A plazo	282.016	243.629	15,8
Débitos representados por valores negociables	577.160	143.370	302,6
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	577.160	143.370	302,6
Otros pasivos	89.363	88.579	0,9
Cuentas de periodificación	18.459	20.220	-8,7
Provisiones para riesgos y cargas	41.118	45.918	-10,5
Fondo de pensionistas	29.082	31.405	-7,4
Provisión para impuestos	602	602	-
Otras provisiones	11.434	13.911	-17,8
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Diferencia negativa de consolidación	1.570	1.746	-10,1
Por integración global y proporcional	92	92	-
Por puesta en equivalencia	1.478	1.654	-10,6
Beneficios consolidados del ejercicio	24.200	17.881	35,3
Del grupo	24.194	17.877	35,3
De minoritarios	6	4	50,0
Pasivos subordinados	110.000	110.000	-
Intereses minoritarios	85.032	30.047	183,0
Capital suscrito	1	1	-
Primas de emisión	-	-	-
Reservas	209.959	196.064	7,1
Reservas de revalorización	-	-	-
Reservas en sociedades consolidadas	10.615	13.913	-23,7
Por integración global y proporcional	8.623	12.501	-31,0
Por puesta en equivalencia	1.992	1.412	41,1
Por diferencias de conversión	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-
TOTAL PASIVO	4.977.549	4.016.335	23,9

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros	2003	2002	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	171.180	169.185	1,2
De los que: cartera de renta fija	11.661	12.238	-4,7
Intereses y cargas asimiladas	-56.183	-55.886	0,5
Rendimiento de la cartera de renta variable	1.637	1.261	29,8
De acciones y otros títulos de renta variable	396	871	-54,5
De participaciones	431	190	126,8
De participaciones en el grupo	810	200	305,0
Margen de intermediación	116.634	114.560	1,8
Comisiones percibidas	27.807	25.297	9,9
Comisiones pagadas	-5.849	-6.734	-13,1
Resultados de operaciones financieras	4.111	-13.825	-129,7
Margen ordinario	142.703	119.298	19,6
Otros productos de explotación	26.977	23.138	16,6
Gastos generales de administración	-86.086	-79.634	8,1
Gastos de personal	-59.657	-54.448	9,6
De los que: sueldos y salarios	-43.593	-40.966	6,4
Cargas sociales	-14.302	-12.355	15,8
De los que: pensiones	-5.549	-3.755	47,8
Otros gastos administrativos	-26.429	-25.186	4,9
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-29.959	-25.131	19,2
Otras cargas de explotación	-1.825	-3.310	-44,9
Margen de explotación	51.810	34.361	50,8
Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	4.522	172	>
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	5.763	2.055	180,4
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-	-1.493	-100,0
Correcciones de valor por cobro dividendos	-1.241	-390	218,2
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-134	-106	26,4
Beneficios por operaciones grupo	140	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-25.430	-18.873	34,7
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	5.201	2.517	106,6
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	2.788	6.385	-56,3
Quebrantos extraordinarios	-6.573	-546	>
Resultado antes de impuestos	32.324	23.910	35,2
Impuesto sobre beneficios	-8.124	-6.029	34,7
Resultado consolidado del ejercicio	24.200	17.881	35,3
Resultado atribuido a la minoría	6	4	50,0
Resultado atribuido al grupo	24.194	17.877	35,3

ANEXO-3
RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA

RELACIÓN DE OFICINAS DE CAJA CANTABRIA

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
CANTABRIA			
<i>Santander</i>			
Oficina Principal	Plaza de Velarde, 3	942 319750	942 319752
Urbana nº 1	C/ Panamá, 1	942 277816	942 277824
Urbana nº 2	C/ Castilla, 19	942 311064	942 312445
Urbana nº 3	C/ Cádiz, 15	942 226633	942 226008
Urbana nº 4	C/ Vargas, 75	942 335619	942 330413
Urbana nº 5	Pº/ José Mª Pereda, 30	942 216251	942 229860
Urbana nº 6	C/ Burgos, 11	942 238965	942 234165
Urbana nº 7	C/ Marqués de la Hermida, 50	942 214350	942 214824
Urbana nº 8	C/ Amós de Escalante, 6	942 225907	942 225941
Urbana nº 9	Av/ General Dávila, 138-A	942 211576	942 366418
Urbana nº 10	Av/ Reina Victoria, 12	942 275540	942 275673
Urbana nº 11	C/ San Fernando, 40	942 233618	942 230719
Urbana nº 12	C/ Tetuán, 43	942 219256	942 365899
Urbana nº 13	Av/ General Dávila, 52	942 219706	942 219770
Urbana nº 14	C/ Santa Lucia, 1	942 211654	942 366445
Urbana nº 15	C/ Canalejas, 95	942 274373	942 290018
Urbana nº 16	C/ Alta, 46	942 232522	942 375650
Urbana nº 17	Av/ General Dávila, 256	942 347577	942 345598
Urbana nº 18	Av/ Pontejos, 29	942 391854	942 391992
Urbana nº 19	Plaza de Manuel LLano, s/n	942 204442	942 204615
Urbana nº 20	C/ San Fernando, 2	942 375411	942 375519
Urbana nº 21	Av/ General Dávila, 127	942 330742	942 334228
Urbana nº 22	C/ Cardenal Cisneros, 8	942 223020	942 310667
Urbana nº 23	C/ Casimiro Sainz, 7	942 312870	942 366411
Urbana nº 24	Av/ Los Castros, 85	942 219663	942 219567
Urbana nº 25	Av/ General Dávila, 210-A	942 376929	942 241028
Urbana nº 26	C/ Carlos Haya, 15	942 362533	942 361041
Urbana nº 27	C/ Camilo Alonso Vega, 22	942 372257	942 240037
Urbana nº 28	Paseo Menéndez Pelayo, 6	942 312864	942 365374
Urbana nº 29	C/ Cisneros, 96-A	942 375347	942 240812
Urbana nº 30	C/ Río de la Pila, 3	942 224422	942 224581
Urbana Cierro del Alisal	C/ Los Encinares, 4	942 320305	942 355226
Urbana Cierro del Alisal-2	Centro Comercial Carrefour	942 354550	942 354552

Oficina	Dirección	Teléfono	Fax
Urbana Hospital Valdecilla	Av/ Valdecilla, 25	942 334442	942 335644
Urbana Universidad	Facultad Económicas-Derecho	942 280000	942 281688
Urbana Valdenoja	C/ J. M. González Trevilla, 11	942 398154	942 398156
Mercado de La Esperanza	Plaza de La Esperanza	942 364608	942 364367
Recaudación Municipal	Ayuntamiento de Santander	942 361926	942 365721
Recaudación Municipal	C/ Antonio Lopéz, 6	942 364381	942 364381
Provincia			
Ajo	Av/ Benedicto Ruiz, 14	942 621052	942 621901
Ampuero	C/ Cruz, 6	942 622044	942 634090
Anero	Bº La Pella, s/n	942 507284	942 507938
Arenas de Iguña	Virgen Covadonga, s/n	942 826047	942 826047
Argoños	Bº Piedrahita. Los Lirios, 4-6	942 626504	942 626903
Arredondo	Bº Gutiérrez Solana, s/n	942 678036	942 678036
Astillero-1	Plaza de la Constitución, 5	942 540375	942 558229
Astillero-2	C/ Industria, 94	942 541311	942 517249
Bádames	Residencial Plaza, 1	942 679112	942 636307
Barreda	Av/ Solvay, 51	942 892597	942 809030
Bezana	C/ San Fernando, 2	942 580025	942 582098
Cabezón de la Sal	Av/ Generalísimo, 2	942 700042	942 700042
Camargo	Bº Ladredo, 79	942 259033	942 259033
Cartes	C/ General Franco, 1	942 819438	942 823168
Castro Urdiales 1	C/ Juan de la Cosa, 8	942 860712	942 869027
Castro Urdiales 2	Carretera Sámano, s/n	942 861373	942 869316
Castro Urdiales 3	C/ Javier Echevarría, 1	942 860394	942 859131
Castro Urdiales 4	Avda. Constitución, 8	942 870218	942 870258
Castro Urdiales 5	C/ Ataulfo Argenta, 5	942 867813	942 869018
Colindres	C/ La Magdalena, 6	942 650033	942 650634
Comillas	C/ A.Sánchez Movellán, 1	942 720072	942 720072
Cueto	C/ Inés Diego Noval, 153	942 390552	942 390552
Entrambasaguas	Bº El Sedillo, s/n	942 524149	942 525994
Espinilla	La Plaza, s/n	942 779535	942 779535
Gajano	Bº Los Corrales, s/n	942 502037	942 503959
Galizano	Bº La Iglesia, s/n	942 505090	942 505090
Gama	Bº La Estación, s/n	942 642038	942 642901
Guarnizo	Crucero de Boo, 5	942 541366	942 541366
Guriezo	Av/ Luis Valle González, 51	942 850021	942 877996
Hoz de Anero	Bº La Estación, s/n	942 507284	942 507938
Isla	Av/ Juan Hormaechea, s/n	942 679709	942 679709
Jain	Carretera General, 4	942 814027	942 814851
La Albericia	C/ La Albericia, 45	942 337187	942 337187
La Cavada	Real Sitio, s/n	942 539318	942 539318
La Costana	Carretera General, s/n	942 778303	942 778303
La Penilla	Carretera General, s/n	942 561056	942 561993
Laredo 1	C/ López Seña, 6	942 605648	942 606050

Oficina	Dirección	Teléfono	Fax
Laredo 2	Av/ José Antonio, 18	942 612712	942 608119
Lavín	B° La Gándara, s/n	942 677201	942 677201
Liencre	B° de Sala, 11	942 579901	942 587074
Liendo	B° Hazas, s/n	942 643022	942 643966
Liérganes	P° Hombre Pez, 10	942 528123	942 517322
Limpías	C/ La Atalaya, 4 El Rivero	942 628946	942 628948
Loredo	B° Montemazo, s/n	942 509188	942 509188
Los Corrales de Buelna 1	Av/ José M ^a Quijano, s/n	942 830340	942 830461
Los Corrales de Buelna 2	Av/ Cantabria, 21	942 830906	942 830928
Maliaño 1	Av/ La Concordia, 13	942 250162	942 250158
Maliaño 2	Av/ Bilbao, 44	942 261554	942 269500
Maliaño - Valle Real	Centro Comercial Valle Real	942 261816	942 269987
Matamorosa	C/ Real, 16	942 751094	942 774013
Mataporquera	Pz/ Pascual Martín, s/n	942 770115	942 770848
Meruelo	B° La Maza, s/n	942 637013	942 637921
Miengo	B° El Campo, 28	942 576006	942 517498
Molledo	C/ García Lomas, 26	942 828022	942 828925
Monte	B° La Torre, 66	942 341120	942 341121
Muriedas	Av/ Bilbao, 7-A	942 250692	942 269138
Noja	Av/ Santander, 15	942 630215	942 628714
Novales	Pz/ Pío XII, s/n	942 726022	942 726022
Pedreña	C/ Severiano Ballesteros,170-A	942 500039	942 500071
Penagos	B°/ La Helguera, 3	942 554210	942 517603
Peñacastillo 1	B°/ El Empalme, 2	942 334787	942 333055
Mercasantander	Mercasantander	942 330855	
Peñacastillo 2	Centro Comercial Peñacastillo	942 340417	942 335970
Peñacastillo 3 - Zoco	B° San Martín, s/n	942 332488	942 354171
Peñacastillo 4	B° Primero de Mayo, s/n	942 340110	942 354179
Polanco	B° La Iglesia, K-3	942 824258	942 825957
Polientes	Pz/ J. Antonio Girón, s/n	942 776008	942 776064
Potes	C/ Doctor Encinas, 1	942 730017	942 730021
Puente Arce	Carretera General, s/n	942 575307	942 575307
Puentenansa	Carretera General, s/n	942 728010	942 728701
Lombraña		942 729067	
Puente San Miguel	Carretera General, s/n	942 820222	942 820596
Puente Viesgo	Carretera General, s/n	942 598124	942 599006
Ramales de la Victoria	C/ Barón de Adzaneta, 9	942 646024	942 678494
Raos	Polígono de Raos, Parcela 11-D	942 369334	942 356015
Rasines	B° la Gerra, s/n. Urb. Verde Sol	942 676982	942 676982
Reinosa	Pz/ Díez Vicario, 3-5	942 750745	942 774007

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Renedo de Piélagos	Av/ Luis de la Concha, 19	942 570047	942 571804
Roiz	B° Las Cuevas, s/n	942 709305	942 709305
Santillana del Mar	C/ Juan Infante, s/n	942 818249	942 818839
Santoña	Pz/ José Antonio, s/n	942 660412	942 628213
San Vicente de la Barquera	Pz/ José Antonio, 7	942 710159	942 710074
Sarón	Av/ Justina Berdia, 13	942 564149	942 563286
Selaya	Pz/ Baco, 11	942 590245	942 590245
Solares	Pz/ Sol, 11-12	942 520186	942 520187
Solórzano	B° El Puente, s/n	942 676402	942 676402
Somo	C/ Peñas Blancas, s/n	942 510326	942 511913
Soto Iruz	B° La Estación, s/n	942 596008	942 596521
Soto de la Marina	C/ Marqués de Valdecilla, 89	942 578001	942 587024
Suances	Av/ José Antonio, 5	942 810070	942 844288
Torrelavega 1	C/ José María Pereda, 27	942 835300	942 835309
Torrelavega 2	Mercado Nacional de Ganados	942 882123	942 890444
Torrelavega 3	C/ Palencia, 13	942 890793	942 809039
Torrelavega 4	C/ José María Pereda, 34	942 890094	942 890016
Torrelavega 5	C/ Julián Ceballos, 39	942 891694	942 881297
Torrelavega 6	C/ José Posada Herrera, 19	942 882844	942 880053
Torrelavega 7	C/ Fernández Vallejo, 43	942 896919	942 809060
Torrelavega 8	Av/ Besaya, 22	942 801021	942 809065
Torrelavega 9	Av/ España, 13	942 888910	942 801763
Hospital Torrelavega	Hospital Sierrallana	942 805595	
Unquera	Carretera General, s/n	942 717123	942 719645
Valle de Cabuérniga	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 706003	942 706513
Vega de Pas	Pz/ Doctor Madrazo, 3	942 595065	942 595065
San Pedro del Romeral	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 595478	
Villacarriedo	C/ J. Roldán Losada, 15	942 590023	942 590023
Villanueva de la Nía	C/ Doctor Ortega, s/n	942 776167	942 776167
Villanueva de Villaescusa	Urb. La Cascajera, 69-B, Bj.6	942 555239	942 556149
Villanueva de la Peña	C/ José Luis Laquillo, 23	942 708676	942 708853
Villaverde de Pontones	Pz/ del Sol, s/n	942 508075	942 508075
Villaverde de Trucios	B° de la Matanza, 2	946 809003	946 109091
Viveda	Carretera General, s/n	942 884543	942 809054

FUERA DE CANTABRIA

Madrid 1	C/ Alcalá, 27	915 320989	915 249096
Madrid 2	C/ Padilla, 30	914 313865	914 313930
Madrid 3	C/ Doctor Fleming, 25	917 030090	917 030092
Alcobendas (Madrid)	Av/ Camilo José Cela, 12, Pt.3	914 902071	914 902072
Fuenlabrada (Madrid)	C/ Hungría, s/n	916 490280	916 490282
Móstoles (Madrid)	C/ Canarias, 17	916 645750	916 645752

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Barcelona	C/ Roger de Lluria, 35-37	932 701750	932 701752
Baracaldo (Vizcaya)	Av/ Antonio Miranda, 8	944 189470	944 189472
Burgos	Av/ de la Paz, 22-A	947 252291	947 252292
Oviedo	C/ Marqués de Teverga, 20	985 966280	985 966298